



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

Escuela Profesional de Derecho

TESIS

**“ANÁLISIS DE LA EFECTIVIDAD DE LAS MEDIDAS DE
PROTECCIÓN EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR, EN
EL DISTRITO JUDICIAL DE HUANCAYO, 2020”**

PRESENTADO POR:

BACH. JHON ERIK CÁRDENAS COLONIO

ASESORES

Asesor Metodólogo : DRA. JESSICA PILAR HERMOZA CALERO
Asesor Temático : MG. PABLO FELIPE MIRANDA MIRANDA

PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE ABOGADO

HUANCAYO - PERU

2021

Dedicatoria

La presente tesis la dedico a mi familia que son las personas de inspiración y motivo para salir adelante y por sus grandes esfuerzos.

Agradecimiento

En primer lugar un agradecimiento a Dios del Universo, por dirigirme por el mejor camino de mi vida, por la salud y sabiduría para alcanzar mi meta, por haberme permitido llegar hasta esta etapa de mi vida.

El autor

Reconocimiento

Un reconocimiento a los catedráticos de la universidad Alas Peruanas quienes me enseñaron y formaron en el ejercicio de la profesión.

El autor

Índice

Dedicatoria.....	2
Agradecimiento	3
Reconocimiento	4
Índice	5
Resumen.....	8
Abstract.....	9
Introducción.....	10
CAPITULO I.....	13
PLANTEAMIENTO	DEL
PROBLEMA.....	¡E
rror! Marcador no definido.	
1.1. Descripción de la Realidad Problemática¡Error! Marcador no definido.	
1.2. Delimitación de la Investigación..... ¡Error! Marcador no definido.	
1.2.1. Espacial..... ¡Error! Marcador no definido.	
1.2.2. Social..... ¡Error! Marcador no definido.	
1.2.3. Temporal	¡Error! Marcador no definido.
1.2.4. Conceptual	¡Error! Marcador no definido.
1.3. Problema de Investigación..... ¡Error! Marcador no definido.	
1.3.1. Problema General	¡Error! Marcador no definido.
1.3.2. Problemas Específicos	¡Error! Marcador no definido.
1.4. Objetivos de la Investigación	¡Error! Marcador no definido.
1.4.1. Objetivo General..... ¡Error! Marcador no definido.	
1.4.2. Objetivo Especifico	¡Error! Marcador no definido.
1.5. Hipotesis de la investigacion	¡Error! Marcador no definido.
1.5.1. Hipotesis General..... ¡Error! Marcador no definido.	

1.5.2.	Hipotesis específicas	¡Error! Marcador no definido.
1.5.3.....	Definición conceptual de variables	19
1.6.	Metodología de la Investigación.....	¡Error! Marcador no definido.
1.6.1.	Tipo y Nivel de la investigación	¡Error! Marcador no definido.
1.6.2.	Método y Diseño de la Investigación	20
1.6.3.....	Diseño de la investigación.....	20
1.6.4.	Población y Muestra de la Investigación	¡Error! Marcador no definido.
1.6.5.	Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos.....	¡Error! Marcador no definido.
1.6.6.	Justificación, Importancia y Limitaciones de la Investigación	¡Error! Marcador no definido.
1.7.	Importancia.....	25
1.8.	Limitaciones.....	25
CAPITULO II	¡Error! Marcador no definido.
MARCO TEORICO	¡Error! Marcador no definido.
2.1.	Antecedentes de la Investigación	¡Error! Marcador no definido.
2.1.1.	Antecedentes Internacionales	¡Error! Marcador no definido.
2.1.2.	Antecedentes Nacionales.....	28
2.2.	Bases Legales	¡Error! Marcador no definido.
2.3...	Bases	
	teóricas.....	39
2.3.1.	Examen Psicológico.....	39
2.3.2.	El agresor: Características personales	40
2.3.3..	Intervención psicológica con el agresor	42
2.3.4..	Violencia familiar. Definición.....	43

2.3.5..	Causas de la violencia familiar	45
2.3.6..	Tipos de violencia.....	49
2.3.7..	Definicion de términos basicos	52
CAPITULO III		54
PRESENTACION, ANALISIS E INTERPRETACION DE RESULTADOS.....		54
3.1.	Análisis de Resultados.....	55
3.2.	Discusión de Resultados.....	73
3.3.	Conclusiones	66
3.4.	Recomendaciones	66
3.5.	Fuentes de información.....	77
ANEXOS		70
Anexo: 1 Matriz de Consistencia.....		71
Anexo: 2 Instrumentos: Guía de Entrevista.....		93
Anexo: 3 Validación de Expertos		95
Anexo: 4 Anteproyecto de Ley		76

Resumen

La presente Tesis titulada Análisis de la Efectividad de las medidas de protección en los casos de violencia familiar, en el Distrito Judicial de Huancayo, 2020 “” busca determinar el nivel de efectividad de las medidas de protección en los casos de violencia familiar intrafamiliar, en el Distrito Judicial de Huancayo, 2020, Es de gran importancia y se sustenta en los casos de violencia familiar intrafamiliar que ejerce el agresor en el Distrito Judicial de Huancayo, 2020, en razón que la cifra de casos es alarmante, como el agresor ejerce la violencia familiar contra su pareja y miembros de su familia que viven con él.

Metodológicamente la presente investigación presenta las siguientes características: es de Tipo básica, Nivel descriptivo correlacional; el método es deductivo; tiene como diseño de investigación es experimental y de corte transversal, busca establecer los argumentos que justifican exigir la efectividad de las medidas de protección en los casos de violencia familiar intrafamiliar, su enfoque fue cuantitativo, su técnica fue la encuesta. Se empleó una muestra de 15 abogados de la provincia de Huancayo. Llegándose a la siguiente conclusión, La contrastación de la hipótesis ha llevado a determinar que las normas relacionadas con las medidas de protección, en los casos de restricciones al agresor para acercarse a su domicilio, afectan la violencia familiar intrafamiliar y económica, en el Distrito Judicial de Huancayo, 2020.

Palabras Claves: Agresión, agresor, familia, protección, seguimiento, supervisar, violencia, violencia familiar, víctima.

Abstract

This thesis entitled "Psychological examination regarding the aggressor of family violence, in the province of Arequipa, two thousand nineteen" seeks the development of the obligation of psychological examination regarding the aggressors of family violence in the province of Arequipa, two thousand nineteen, is of vital importance, since it is the victim protection mechanism, logically we know that if this fails, the integrity of the victims is endangered and therefore their purpose and the norm would have lost its meaning. For these reasons, if the obligation to evaluate the aggressor of family violence through a psychological examination is determined, it means ensuring effective compliance with the current regulations that apply to the case.

Methodologically, this research presents the following characteristics: it is of a basic type, descriptive level; the method is inductive; Its research design is Grounded Theory; The population is made up of registered lawyers who work in the Arequipa prosecutor's office; As a sample, seven of the aforementioned people were taken into account; The technique that was applied is the interview through the Interview Guide on Psychological Examination instrument regarding the aggressor of family violence, in the province of Arequipa, two thousand nineteen

At the end of the present investigation, the following result was reached: It was demonstrated that the psychological examination with respect to the aggressor

of family violence should be carried out in a mandatory way, in the province of Arequipa, since the importance is that it must be foreseen that the violence

Introducción

La presente investigación titulada “Análisis de la Efectividad de las medidas de protección en los casos de violencia familiar, en el Distrito Judicial de Huancayo, 2020”, corresponde a un análisis detallado de la violencia intrafamiliar que a diario se suscita en el distrito de Huancayo. Como todo trabajo de investigación, para elaborar esta tesis, se ha tenido en cuenta fundamentalmente la aplicación de los principios de la metodología científica, utilizando los métodos deductivo, inductivo, analítico, sintético y el método de interpretación jurídica, en la medida en que el tema de estudio corresponde a un fenómeno social de gran relevancia como es la violencia familiar intrafamiliar.

El objetivo principal de esta tesis es analizar cuáles son las implicaciones socio jurídicas de agresión y violencia familiar en el contexto del distrito de Huancayo, 2020, y en esa medida, se intenta explicar y describir este problema social con el fin de relacionarlo con las variables involucradas en el mismo. El tipo de investigación es básico, y en lo que corresponde a las limitaciones encontradas para elaborar esta investigación, se pueden mencionar la falta de información correspondiente y el contexto de la COVID-19.

La Violencia contra las mujeres implica un tipo de relación negativa y disfuncional, especialmente cuando se trata de las familias, más aún si tenemos en cuenta que cuando hay una relación entre dos personas se presentan una serie de factores y fuerzas personales, tales como: la experiencia, la confianza, los conocimientos, los recursos entre otros. Estos elementos en una relación familiar son utilizados para defender los intereses y deseos de los miembros de un hogar y, cuando se genera cualquier tipo de violencia, nos encontramos en

un caso de desequilibrio de poder que, no beneficia a ninguna de las dos partes y por el contrario las afecta, con el agravante de que las consecuencias negativas también alcanzan a los hijos.

Según Corsi (1994):

“Para que la conducta violenta sea posible, tiene que darse una condición: la existencia de un desequilibrio de poder, que puede estar definido culturalmente o por el contexto, o producido por maniobras interpersonales de control de la relación”. “En el ámbito de las relaciones interpersonales, la conducta violenta es sinónimo de abuso de poder, en tanto y en cuanto el poder es utilizado para ocasionar daño a otra persona. Es por eso que un vínculo caracterizado por el ejercicio de la violencia de una persona hacia otra se denomina relación de abuso”. En las siguientes líneas describiremos el presente trabajo, el mismo que se encuentra dividido en tres capítulos, donde veremos a detalle el desarrollo de la presente investigación.

Capítulo I –

En esa sección del estudio realizado se desarrolló los alcances de la investigación respecto a la problemática identificada desarrollándose como la realidad problemática, así mismo se va a establecer los objetivos de la investigación dentro de esta sección, así como la problemática general y específica; presentando la justificación correspondiente al estudio realizado.

En esta sección del estudio realizado, a su vez, se ha planteado las hipótesis que corresponden a la problemática identificada, tanto la hipótesis general como la hipótesis específica, asimismo en dicho capítulo se va a desarrollar el alcance conceptual de las dimensiones propuestas de la investigación ordenando la información en un cuadro operacional.

Así mismo se va a plantear las bases metodológicas, ella que se va a establecer la metodología usada en la investigación para asegurar la confiabilidad de la tesis, así como establecer la población y muestra usadas en la investigación de índole cuantitativa, el cual se desarrolló dentro de los parámetros transversales temporales bajo un método descriptivo causalista.

Capítulo II – Marco Teórico:

En dicha sección se va a tratar a las bases de la investigación realizada, es decir las fuentes de las cuales se está basando la investigación y los datos recolectados, por ende va a presentar los antecedentes científicos de la ya mencionada investigación presentando a su vez las bases legales que le dan sustento a las hipótesis planteadas, así como las bases teóricas necesarias para brindar desarrollo teórico a la investigación.

Capítulo III –

El capítulo tres enmarcó los resultados y su discusión mediante la aplicación de técnicas descriptivas e inferenciales estadísticas a fin de presentarlos en cuadros estadísticos que confirmaron las hipótesis de la investigación. Conclusiones y recomendaciones.

CAPITULO I

1.1. DESCRIPCION DE LA REALIDAD PROBLEMÁTICA

Según Gonzales y Gómez (2019), La violencia familiar es un fenómeno sociocultural que consiste en el ejercicio del poder del agresor sobre la víctima, en tanto se facilita la supremacía u opresión de quien la ejerce y una situación de sometimiento de quien la padece. Actualmente es considerada un problema de salud pública que involucra a muchas naciones y aunque propiamente no es una patología biológica, desde el punto de vista social es un problema de salud y un importante componente de riesgo psicosocial, por la magnitud del daño, la invalidez y muerte que provoca, con consecuencias múltiples y diversificadas en los planos social, psicológico y biológico.

Este problema de salud pública es una de las primeras causas de enfermedad y muerte en el 2020, por lo que se ha convertido en una especie de pandemia invisible en la medida en que mujeres de entre 15 a 50 años han sufrido violencia física o sexual por parte de su pareja lo que significa que más del 71% de mujeres han sido agredidas.

Teniendo en cuenta que en todo tipo de violencia familiar hay un agresor y una víctima, es posible clasificarla de la siguiente manera:

- Violencia física: Consiste en la invasión plena en el espacio de la mujer propinando golpes, contacto físico no deseado, jalón de los cabellos, e incluso el uso de armas punzo cortantes, de fuego, entre otros.
- Violencia psicológica o Emocional: está vinculada a acciones u omisiones destinadas a degradar o controlar acciones, creencias y decisiones de la mujer por medio de la amenaza, la intimidación, la cosificación, actos que atacan los sentimientos y las emociones que generalmente se manifiestan mediante críticas, descalificaciones, celos, posesividad, chantajes, aislamiento, castigo, humillaciones, vejaciones, limitaciones, entre otras.
- Violencia sexual: imponer a la mujer ideas y actos sexuales no deseados, tocamientos no consentidos, penetrar con objetos a la víctima, la violación, presionar para ver fotografías o videos pornográficos, obligar a que use o no use un método anticonceptivo, burlar la respuesta sexual, obligar a alguien a ser tocado, tener relaciones sexuales cuando no se desea o conductas no deseadas en la relación sexual, acusación de infidelidad, criticar sus preferencias sexuales, el acoso sexual.
- Violencia económica: cuando el dinero es la forma que se utiliza para chantajear, que suele expresarse en actuaciones, como la de esconder el dinero, no ser sinceros en las cuentas que se manejan, quitarle el dinero, obligarla a hacer alguna acción no deseada para que obtenga dinero.

La violencia familiar, es un fenómeno social que tiende a incrementarse cada día porque no se enfoca el problema en su integridad. Se conoce que existe violencia familiar en los aspectos físico, verbal, psicológico, por una parte y por otra, las situaciones más graves corresponden a las violaciones, el acoso sexual y los feminicidios.

Es evidente que la violencia intrafamiliar atenta contra los derechos fundamentales de la persona, en la medida en que se lesiona su dignidad, el honor y la propia vida, impidiendo el desarrollo y superación de las víctimas, por lo que se considera un problema de salud pública (Altamirano, 2014).

En nuestro país, a pesar de que existe preocupación por el Estado de implementar estrategias y acciones preventivas y de control para disminuir la incidencia de la violencia intrafamiliar, a través de reformas legislativas, no ha sido posible reducir los altos índices de maltratos físicos como psicológicos que cada día se van incrementando (Hawie, 2015).

Es posible afirmar que este problema es socio cultural en la medida en que se relaciona con factores económicos y sociales, y constructos machistas que causan graves daños a la familia y a la sociedad en general.

Este fenómeno social es un problema mundial, porque se suscita en todos los ámbitos y naciones, especialmente en los países subdesarrollados, el mismo que se debe a múltiples factores. Sin embargo, es posible revertirlo si se adoptan medidas adecuadas que en correspondencia con leyes más severas darían como resultado una disminución significativa de los casos de violencia familiar en todos sus tipos. Según Organización de las Naciones Unidas (ONU), la violencia familiar que afecta a las mujeres es un caso típico de violación de derechos humanos de nivel grave y censurable. De acuerdo a los informes estadísticos mundiales más del 30% de las mujeres sufren agresión familiar en cualesquiera de sus formas como son la física, psicológica, sexual y verbal, lo que por lo general es un fenómeno social multifactorial y también un problema antropológico, sociológico, psicológico y definitivamente es un problema que corresponde al Área del Derecho Civil y Penal, y debe ser tratado con bastante cuidado y seriedad aplicando los principios de la doctrina jurídica para evitar otro tipo de vulneración a los derechos fundamentales de las personas.

Un hecho curioso es que, no obstante la aparición de la pandemia COVID-19, en nuestro país los casos de agresión y violencia familiar se han incrementado notablemente, lo que refleja que estamos frente a una sociedad que desdeña los valores espirituales y no se respetan los derechos fundamentales de las personas. En el contexto del Distrito Judicial de Huancayo, este problema se observa a diario y en algunos casos con resultados fatales como el feminicidio. De acuerdo a los registros policiales, para el año 2020 en

acoso sexual, 63 casos; feminicidio, 4 casos; trata de personas, 8 casos; violación sexual, 437 casos; violencia económica, 318 casos; violencia física, 2606 casos; violencia física y psicológica 2976 casos y en violencia psicológica 5148. Como se observa en el contexto de la Covid-19, los casos de agresión y violencia familiar se han incrementado alarmantemente.

En tal sentido, se puede afirmar sin temor a equivocaciones, que la respuesta judicial frente a los casos de violencia contra las mujeres es muy deficiente y no corresponde a la gravedad del problema. En varios países existe un patrón de impunidad sistemática en el procesamiento judicial y en las actuaciones en torno a casos de violencia contra las mujeres debido al hecho de que la gran mayoría de estos casos carece de una investigación, sanción y reparación efectiva. La impunidad de estas violaciones de derechos perpetúa la aceptación social del fenómeno de la violencia contra las mujeres, el sentimiento y la sensación de inseguridad en las mujeres, así como una persistente desconfianza de éstas en el sistema de administración de la justicia.

Ante estos informes muy alarmantes, se requiere la intervención del Estado para reducir y si es posible erradicar de plano la violencia familiar de nuestro país, mediante un trabajo articulado, coordinado y conjugado de los ciudadanos e instituciones y la ejecución de un plan estratégico para lograr tan importante objetivo. En el caso específico de este proyecto, se sugiere la elaboración de un plan estratégico multisectorial con la participación activa del Poder Judicial, Ministerio Público, Policía Nacional, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Gobiernos Regionales y Locales, medios de comunicación, entre otras instituciones.

En función de la ejecución eficaz y efectiva de este plan estratégico, será posible prevenir y erradicar la agresión contra las mujeres y los miembros de la familia. En este contexto, la Ley N° 30364 - Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, vigente desde noviembre de 2015; busca como objetivo principal erradicar toda forma de violencia familiar en cualquier ámbito público o privado.

El problema se hace mayor cuando la mujer que es víctima de agresión familiar en cualquiera de sus formas, se niega a realizar las denuncias correspondientes, debido a diferentes causas como la dependencia económica, su fragilidad temperamental, el control y dominio de la pareja sobre ella u otros factores. A ello debe agregarse que, en muchos casos las denuncias que han sido realizadas son retiradas por persuasión de la pareja agresora.

A parte de ello es necesario mencionar que la Policía Nacional del Perú, no obstante, sus múltiples esfuerzos para controlar y prevenir estos casos, no cuentan con el apoyo logístico correspondiente, pues el número de efectivos es insuficiente y en la mayoría de los casos denunciados, el efectivo policial tiene que financiar de manera personal los gastos que acarrearán este tipo de faltas y delitos familiares.

Frente a esta problemática, en este proyecto de investigación se explicará y describirá todo lo relacionado con la agresión familiar que se registra en el Distrito Judicial Huancayo en el periodo 2020 -2021.

1.1. Delimitación de la investigación

La investigación estará enfocada estrictamente en el análisis de los niveles de eficiencia de las estrategias y medidas de protección familiar, en los casos de agresión y violencia intrafamiliar en el Distrito Judicial de Huancayo ocurridos durante el año 2020.

Desde el punto de vista socioeconómico, el fenómeno tiende a incrementarse en los sectores de pobreza y extrema pobreza en la medida en que, la violencia intrafamiliar se relaciona con los bajos recursos económicos de la pareja, la situación de desempleo y la discriminación social.

Desde la perspectiva política, este problema no es abordado por el Estado en toda su integridad, lo que deviene en que los índices de violencia intrafamiliar son muy altos y las medidas adoptadas por el Estado para disminuirlos son ineficaces o en el mejor de los casos insuficientes.

Desde el punto de vista histórico, el problema de la violencia familiar surge desde tiempos remotos, en tanto la violencia contra las mujeres es la historia de la civilización, en la medida en que no hay un país o sociedad donde no se observe este fenómeno. Puntualmente, el fenómeno se relaciona con las sociedades patriarcales, en las que la estructura del poder es manejada por el hombre, en tanto que las mujeres se mantienen sometidas y obligadas a obedecer las disposiciones masculinas.

1.1.1. Delimitación espacial

La investigación se llevará a cabo en el Distrito Judicial de Huancayo, respecto de los casos de agresión y violencia familiar intrafamiliar, en función a los informes respecto de las denuncias sobre este tipo de delitos.

1.1.2. Delimitación social

La investigación se circunscribirá al fenómeno de estudio en vinculación con los sectores sociales involucrados en la misma y el comportamiento de las variables en este escenario.

1.1.3. Delimitación temporal

El estudio de la investigación se desarrollará desde el mes de setiembre de 2019 hasta agosto de 2020, que abarcará el planteamiento del problema, proceso y ejecución.

1.1.4. Delimitación conceptual

Efectividad de las medias de protección

Según Musayón, A. (2016), hace referencia al grado de eficacia de las medidas de protección familiar en los casos de Violencia Familiar en todos sus tipos, entendida como un fenómeno social.

Violencia familiar

Según la Organización Mundial de la Salud (2016) la violencia familiar contra la mujer se define como los malos tratos o agresiones físicas, psicológicas, sexuales o de otra índole, infligidas por personas del medio familiar y dirigida generalmente a los miembros más vulnerables de la misma: niños, mujeres y ancianos.

1.2. PROBLEMAS DE INVESTIGACIÓN

1.2.1. Problema General

¿Cuál es el nivel de efectividad de las medidas de protección en los casos de violencia familiar intrafamiliar, en el Distrito Judicial de Huancayo, 2020?

1.2.2. Problemas específicos:

- ¿De qué manera los casos de restricciones al agresor para acercarse a su domicilio, afectan la violencia económica o patrimonial, en el Distrito Judicial de Huancayo, 2020?
- ¿En qué medida el alejamiento del agresor hacia su familia, contribuye a los casos de violencia psicológica, en el Distrito Judicial de Huancayo, 2021?
- ¿De qué manera la prohibición del agresor para comunicarse con su familia, contribuye al aumento de violencia familiar física, en el Distrito Judicial de Huancayo 2021?

1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.3.1. Objetivo General

Determinar el nivel de efectividad de las medidas de protección en los casos de violencia familiar intrafamiliar, en el Distrito Judicial de Huancayo, 2020.

1.3.2. Objetivos específicos

- Determinar de qué manera, los casos de restricciones al agresor para acercarse a su domicilio, afectan la violencia económica o patrimonial, en el Distrito Judicial de Huancayo, 2020.
- Determinar en qué medida, el alejamiento del agresor hacia su familia, contribuye a los casos de violencia psicológica, en el Distrito Judicial de Huancayo, 2021 cuáles son los casos respecto a las medida de protección del alejamiento
- Determinar cuál la prohibición del agresor para comunicarse con su familia, contribuye al aumento de violencia familiar física, en el Distrito Judicial de Huancayo 2021.

1.5. Hipótesis y variables de investigación

1.5.1. HIPÓTESIS GENERAL

Las medidas de protección en los casos de violencia familiar intrafamiliar, en el Distrito Judicial de Huancayo 2020, eficientes.

1.5.2. HIPÓTESIS SECUNDARIAS

- Las normas relacionadas con las medidas de protección, en los casos de restricciones al agresor para acercarse a su domicilio, afectan la violencia familiar intrafamiliar y económica, en el Distrito Judicial de Huancayo, 2020.
- La normatividad vigente respecto a las medidas de protección del alejamiento del agresor hacia su familia contribuye a la disminución de los casos de violencia psicológica, en el Distrito Judicial de Huancayo, 2021.
- El grado de efectividad respecto del cumplimiento de las medidas de protección en los casos de prohibición al agresor para comunicarse con su familia, contribuye al aumento de violencia familiar física, en el Distrito Judicial de Huancayo 2021, es insuficiente.

1.5.3. Cuadro de operacionalización de las variables

Efectividad de las medidas de protección:

Esta variable se medirá mediante los instrumentos de recopilación de datos, como son los registros de las denuncias, informes judiciales y encuestas que se aplicaran a los participantes en esta investigación.

Violencia familiar:

La segunda variable se medirá utilizando una guía de análisis documental para recoger los datos en el Distrito Judicial de Huancayo

VARIABLE "X"	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DIMENSIONES	INDICADORES	escala de medición
Variable independiente: Efectividad de las medidas de protección	Según Musayón, A. (2016), hace referencia al grado de eficacia de las medidas de protección familiar en los casos de Violencia Familiar en todos sus tipos, entendida como un fenómeno social.	-Restricciones al agresor para acercarse a su domicilio -Alejamiento del agresor hacia su familia -Prohibición al agresor para comunicarse con su familia	<ul style="list-style-type: none"> • Falta de presupuesto para ejecutar las medidas de protección familiar • Lentitud en los tramites de las denuncias de violencia familiar • Tiempo restringido para ejecutar las medidas de cumplimiento • Vigencia de la medida de protección 	Si No
VARIABLE "Y"	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN

Variables Dependiente: Violencia familiar	Según la Organización Mundial de la Salud (2016) la violencia familiar contra la mujer se define como los malos tratos o agresiones físicas, psicológicas, sexuales o de otra índole, infligidas por personas del medio familiar y dirigida generalmente a los miembros más vulnerables de la misma: niños, mujeres y ancianos.	-Violencia física. -Violencia psicológica. -Violencia sexual. -Violencia económica o patrimonial.	Factores del incumplimiento de la medida de protección. Relación con el agresor. Tiempo de duración del proceso. Factores por los cuales se cometió la violencia de manera reincidente.	Si No
--	---	--	--	----------

1.6 Metodología de la investigación

1.6.1 Tipo y nivel de investigación

a) Tipo de investigación

La presente investigación fue de tipo básica porque busca producir nuevos conocimientos teóricos, siendo en este caso que la presente investigación busca establecer los argumentos que justifican exigir La efectividad de las medidas de protección en los casos de violencia familiar.

“Es la que no tiene propósitos inmediatos pues solo busca ampliar el caudal del conocimiento científico existente acerca de la realidad, su objetivo de estudio lo constituye las teorías científicas, las mismas que las analiza para perfeccionar su contenido”. (Carrasco. 2007, pág.43)

b) Nivel de investigación

La presente investigación es descriptivo correlacional

En palabras de Rodríguez, W. (2011) señala “que este nivel de investigación está orientado en descubrir y poder evaluar las vinculaciones que existen entre determinadas variables que están dentro de un fenómeno, además de sus categorías, mediante el cual alcanza saber cómo se debe tratar un concepto o también una variable sabiendo de este modo el comportamiento de ciertas variables relacionadas”.

En ese sentido la tesis desarrollada es descriptivo correlacional porque se realizó una descripción de la problemática actual en cuanto a las circunstancias que justificarían exigir la medida de protección en los casos de violencia familiar.

1.6.2 Método de la investigación

- Deductivo, que parte de lo general a lo particular. Es decir, al aplicar el método deductivo se inicia con una conclusión general de manera que se llegue a premisas particulares.
- Inductivo, por oposición al método deductivo, se parte de premisas particulares para llegar a una conclusión general.
- Analítico, consiste en analizar o descomponer el fenómeno de estudio en sus partes fundamentales para plantear soluciones frente a un problema sintético.
- Sintético, como su nombre lo indica es la síntesis de la descripción del fenómeno de estudio.

- Método de interpretación jurídica, en este caso al aplicar este método se utilizarán las técnicas de interpretación jurídica pero supeditadas a un rigor objetivo y científico, de modo se dé lugar a ambigüedades.

b) Diseño de la investigación

La presente investigación fue **no experimental y de corte transversal** debido a que las variables independiente y dependiente no serán objeto de manejo.

Ese diseño en palabras de los autores Sousa, Driessnack, Mendes, (2007), afirman “que en ese diseño no experimenta manipulaciones de las variables, para ello el averiguador observa lo que sucede de manera natural y no intervienen en ninguna forma, asimismo, se realiza de corte transversal debido a que es un estudio basada en la investigación para identificar la frecuencia de los casos en las que se determina la justificación de la exigencia de la efectividad de las medidas de protección en los casos de violencia familiar.

1.6.2 Poblacion y muestra de la investigacion

a) Poblacion

“La población es el conjunto de todos los casos que concuerdan con una serie de especificaciones (...) Las poblaciones deben situarse claramente en torno a sus características de contenido, de lugar y de tiempo”. (Hernández, Fernández y Baptista, 2014, pág.174)

La población estará conformada por los casos de agresión de violencia intrafamiliar registrados en el Distrito Judicial de la Ciudad de Huancayo, 2021

Población	Abogados de Huancayo
-----------	----------------------

Abogados especializados en Derecho de familia del distrito judicial de Huancayo.	85
--	----

b) Muestra

“La muestra es, en esencia, un subgrupo de la población. Digamos que es un subconjunto de elementos que pertenecen a ese conjunto definido en sus características al que llamamos población (...) Básicamente categorizamos las muestras en dos grandes ramas, las **muestras no probabilísticas** y las muestras probabilísticas. En estas últimas todos los elementos de la población tienen la misma posibilidad de ser escogidos y se obtienen definiendo las características de la población y el tamaño de la muestra (...) en las muestras no probabilísticas, la elección de los elementos no depende de la probabilidad, sino de causas relacionadas con las características de la investigación o de quien hace la muestra. Aquí el procedimiento no es mecánico, ni con base de fórmula de probabilidad, sino depende del proceso de toma de decisiones de una persona o de un grupo de personas, y desde luego las muestras seleccionadas obedecen a otros criterios”. (Hernández, Fernández y Baptista, 2014, pág.237)

La “muestra seleccionada con la que se trabajó la presente investigación es no probabilística intencionada. El criterio que se utilizó para delimitar la muestra estuvo relacionado con la población con objeto de la presente investigación estuvo compuesta por 60 abogados especialistas en derecho civil”.

Muestra	Abogados de Huancayo
Especializados en materia civil y familia.	60

1.6.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

a).Técnicas

La técnica escogida para la presente investigación fue, la encuesta.

Estudios que comprenden el uso de una encuesta. Este procedimiento permite el contacto directo con los encuestados para obtener los datos importantes. Velásquez y otros (s / f; 167); «El estudio es un sistema de recopilación de información con respecto a las realidades, objetivos, evaluaciones, aprendizaje, etc., a la luz de una colaboración inmediata (reunión) o indirecta (encuesta) entre el científico (interlocutor) y el encuestado (que responde)".

Análisis de documentos.

b). Instrumentos

Para realizar la recolección de datos que contribuya al tema de investigación se empleó el siguiente instrumento.

El Cuestionario: “Cuestionario: el autor Tamayo y Tamayo (2015), señala que el cuestionario contiene los aspectos del fenómeno que se consideran esenciales; permite, además, aislar ciertos problemas que nos interesan principalmente; reduce la realidad a cierto número de datos esenciales y precisa el objeto de estudio”. (pág.190)

“El instrumento consta de 24 ítems distribuidos en las dimensiones de la variable 1 y variable 2, respectivamente”.

Las escalas y sus valores fueron los siguientes:

- Si
- No

“Las tablas de procesamiento de datos para tabular y procesar los resultados de la encuesta a los asociados de la muestra”.

1.6.3.1 Criterios de validez y confiabilidad

a). Validación a través de Juicio de expertos

“La validez de contenido se determina mediante el juicio de expertos en el tema; también se le conoce como criterio de jueces. Se consulta con especialistas si la variable a medir tiene un contenido exhaustivo; es decir, los ítems (indicadores) que componen cada variable son pertinentes y exhaustivos (suficientes). El número de expertos debe oscilar entre 3 y 10”. (Vara 2015, pág.302)

Se verifica la validez de los instrumentos sobre: “Análisis de la efectividad de las medidas de protección en los casos de violencia familiar, en el distrito judicial de Huancayo, 2020”

Validez Interna

Se verifico que el instrumento fue construido de la concepción técnica, descomponiendo la variable, en dimensiones, indicadores e ítems. Así como, el establecimiento de su sistema de evaluación en base al objetivo de investigación logrando medir lo que realmente se indicaba en la investigación .

Validez de constructo

Este procedimiento se efectuó en base a la teoría de Hernández (2010, pág.98). Se precisa que los instrumentos sobre: “Análisis de la efectividad de las medidas de protección en los casos de violencia familiar, en el distrito judicial de Huancayo, 2020, fueron elaborados en base a una teoría, respondiendo al objetivo de la investigación, esta se operacionalización en áreas, dimensiones, indicadores e ítems.

Opinión de Expertos

Asimismo, “los instrumentos de Análisis de la efectividad de las medidas de protección en los casos de violencia familiar, en el distrito judicial de Huancayo, 2020, fueron expuestos a un grupo de expertos, especialistas en el curso de Diseño y Desarrollo de la Investigación: (...) óptimo para ser aplicado al grupo muestral, para obtener datos”.

1.6.5 Justificación, importancia y limitaciones de la Investigación

1.6.5.1 Justificación

“La justificación se refiere a las razones del porqué y el para qué de la investigación que se va a realizar, es decir, justificar una investigación consiste en exponer los motivos por los cuales es importante llevar a cabo el respectivo estudio”. (Bernal, 2010, pag.98)

Justificación teórica

Desde la perspectiva teórica, la investigación es un aporte académico y referente teórico para la elaboración de otros estudios similares sobre el tema en cuestión, de manera que sea posible comparar resultados, extraer conclusiones y proponer las alternativas más adecuadas y correctas para prevenir y reducir los casos de agresión familiar en el Distrito Judicial de Huancayo, 2021.

En este aspecto, el estudio se justifica por cuanto implica el análisis exhaustivo de los niveles de efectividad respecto de las medidas de protección en los casos de violencia familiar y su correspondiente relación con las normas legales vigentes.

Justificación práctica

Desde el punto de vista práctico, la investigación equivale a un aporte significativo en la ejecución de las medidas de protección familiar en los casos de agresión en sus diferentes tipos, en tanto significa una propuesta innovadora con alternativas viables y de ejecución eficaz y procedimientos orientados al cumplimiento rápido y oportuno de estas medidas de protección, sea cual fuere el contexto donde sucede el problema.

En este ámbito, la investigación intenta explicar en qué medida los casos de agresión intrafamiliar se han venido incrementando de una manera alarmante, en el Distrito Judicial de Huancayo, tanto así que los esfuerzos policiales por controlarlos han sido insuficientes, fundamentalmente por la falta de apoyo logístico, de manera que en esta investigación se intentará proponer medidas de protección efectivas en favor de las víctimas de agresión familiar, dirigidas a reducir significativamente el aumento de estos niveles de violencia familiar.

Justificación metodológica.

Desde el punto de vista metodológico, para la elaboración de la presente tesis se utilizaron los métodos científicos, hipotético – deductivo, el método inductivo, el método de interpretación jurídica y los métodos analítico y sintético. Asimismo, se diseñarán los instrumentos correspondientes para el recojo de la información del fenómeno en estudio en el Distrito Judicial de Huancayo, 2021.

En toda investigación metodológica se requiere considerar los instrumentos necesarios para recoger información de fuentes primarias y secundarias, en el caso de que existan y que estén validados. En caso contrario el investigador debe diseñar dichos instrumentos.

Justificación legal

En el aspecto legal, el estudio está dirigido a determinar si las medidas de protección implementadas en el Distrito Judicial de Huancayo en el 2021 son efectivas o ineficaces, y si el cumplimiento de las mismas no se ajusta a las normas del Derecho, o lo que es lo mismo, cuando no se cumplen las medidas de protección en los casos de agresión familiar, es indiscutible que se están vulnerando los derechos fundamentales de las personas.

Con respecto a la justificación legal, el estudio ha tenido en cuenta la relación que existe entre la normatividad vigente, y los niveles de efectividad en relación al cumplimiento de las medidas de protección en casos de agresión y violencia familiar en este distrito judicial, de modo que sirva de referencia para el análisis cuidadoso de este problema social y la manera de cómo debe reducirse.

1.6.5.2 Importancia

“Refiere que la importancia de la investigación científica es que nos ayuda a mejorar el estudio porque nos permite establecer contacto con la realidad a fin de que la conozcamos mejor. Constituye un estímulo para actividad intelectual creadora. Ayuda a desarrollar una curiosidad creciente acerca de la solución de problemas, además, contribuye al progreso de la lectura crítica”. (Ortiz, 2010, pag.78)

La importancia de esta investigación se sustenta en los casos analizar los casos de violencia familiar intrafamiliar que ejerce el agresor, en el Distrito Judicial de Huancayo, 2020, van a ser eficaces o ineficaces.

1.6.5.3 Limitación de la investigación

“Una vez justificada la investigación, es necesario plantear las limitaciones dentro de las cuales se realizará, no todos los estudios tienen las mismas limitaciones ya que son distintos, pues cada investigación es particular”. (Bernal, 2010, pág.45)

Limitación económica

La investigación se realizó con recursos propios como el de adquirir libros originales que tratan sobre el tema estos tuvieron costos elevados, pero sin embargo se recurre también a las bibliotecas la academia de la magistratura nacional para obtener información, así como los libros en PDF obtenidos por el internet.

Limitación de búsqueda de información

Para la búsqueda de información de la investigación a realizar, se ha encontrado material bibliográfico ya que el tema en cuestión es muy solicitado, en cuanto a la búsqueda de las tesis con respecto al ámbito internacional se encontró asemejándose un poco a la problemática planteada mientras que en el ámbito nacional no hubo un total acceso puesto que por derechos de autor solo podíamos apreciar el resumen.

CAPITULO II: MARCO TEORICO

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACION

2.1.1. Internacionales

González, M. (2016), esta investigación tendrá como título “Violencia intrafamiliar: características descriptivas, factores de riesgo y propuesta de un plan de intervención”, la cual será realizada en la Universidad Complutense de Madrid y presentado para obtener el grado académico de doctorado, dicha investigación presenta como objetivo “Analizar la violencia intrafamiliar: características descriptivas, factores de riesgo y propuesta de un plan de intervención”. El presente estudio tiene como naturaleza metodológica una cualitativa, llegando a la conclusión que “Como ya se ha comentado, la presente tesis doctoral surge prioritariamente desde el campo de la intervención, con el fin de promover un abordaje terapéutico específico para cubrir las necesidades particulares de los menores que agreden a sus padres [...]”. (González, 2016, p. 113).

Guadalupe, A. (2015), esta investigación tendrá como título “Violencia intrafamiliar y el bienestar psicológico” (estudio realizado con adolescentes del municipio de Santa Eulalia, departamento de Huehuetenango)”, la cual será realizada en la Universidad Rafael Landívar y presentado para obtener el grado académico de licenciada, dicha investigación presenta como objetivo “Identificar la influencia de la

violencia intrafamiliar en el desarrollo del bienestar psicológico”. El presente estudio tiene como naturaleza metodológica una cualitativa, llegando a la conclusión que “Un alto porcentaje de adolescentes es víctima de la violencia psicológica verbal y no verbal dentro de la sociedad, lo que provoca falta de respeto hacia las autoridades civiles, religiosas y educativas hacia las normas establecidas”. (Guadalupe, 2015, p. 76).

Román M. (2016) presentó su investigación de tesis titulada “La protección jurisdiccional de las víctimas de violencia de género desde la perspectiva constitucional en España”, con el objetivo de analizar las medidas de ejecución en los casos de violencia de género en España. El estudio fue descriptivo, con diseño correlacional y enfoque cuantitativo. El autor concluye que en los casos de violencia de género la protección de las víctimas solo es posible desde un enfoque multisectorial e integral con la participación de la ciudadanía y todas las instituciones involucradas en el problema.

Hernández (2014) presentó un trabajo de tesis titulado “El consentimiento de la víctima en los delitos de violencia intrafamiliar - Sevilla – España”, con la finalidad de analizar los casos de violencia familiar y su tratamiento correspondiente en el marco de la Ley Orgánica de Protección Integral a la Violencia de Género. El estudio fue descriptivo con enfoque cuantitativo y diseño correlacional. La autora concluye que los casos de agresión y violencia familiar deben ser enfocados de manera integral con la participación de la ciudadanía en pleno y con el apoyo logístico que se requiere para estos casos.

2.1.1. Nacionales

Laiza K. (2019) desarrolló una investigación de tesis titulada “Eficacia de medidas de protección y cumplimiento del tratamiento psicológico y/o especializado en procesos de violencia familiar, Nuevo Chimbote-2018”, con el objetivo de establecer el nivel de vinculación entre las medidas de protección familiar y el cumplimiento del tratamiento psicológico y/o

especializado en los procesos de violencia familiar registrados en esta provincia durante el año 2018. En la investigación se identificó el nivel de eficacia de las medidas de protección familiar y su correspondiente cumplimiento. El estudio fue básico descriptivo con enfoque cualitativo. La población estuvo conformada por 90 expedientes judiciales de violencia familiar de los Juzgados Mixtos de Nuevo Chimbote del año 2018, y, el instrumento utilizado fue la encuesta. El autor concluye que existe una relación directa y significativa entre las variables del estudio y recomienda proponer una propuesta legislativa dirigida a la creación de una institución fiscalizadora de un alto nivel de eficacia en el cumplimiento de las medidas de protección familiar.

Alcázar y Mejía (2017), presento la tesis titulada “Eficacia de los mecanismos incorporados por la Ley 30364 para proteger a las mujeres víctimas de violencia análisis de expedientes de los Juzgados de Familia de Cusco Diciembre-2015”, con el objetivo de determinar los niveles de eficacia en los casos de agresión familiar en esta provincia, en el marco de la Ley N° 30364. El estudio tuvo un enfoque cuantitativo, con diseño descriptivo, correlacional. La muestra estuvo conformada por 84 expedientes de los juzgados de familia de Cusco correspondientes al año 2015. El instrumento utilizado fue una ficha de registro y una ficha de análisis. Los resultados indican que las medidas de protección en este ámbito judicial son ineficaces por cuanto no hay una respuesta inmediata del Estado para proteger a las mujeres víctimas de actos de violencia.

Electo (2017) presentó un estudio de tesis titulado “Eficacia de la Ley N° 30364 en la disminución de la violencia contra la mujer en relación a la Ley N° 26260 en el Distrito de Nuevo Chimbote 2016”, con el objetivo de establecer en qué medida la Ley N° 26260 es eficaz en relación a la Ley N° 30364. El estudio fue descriptivo, con enfoque cualitativo y diseño correlacional. La muestra estuvo conformada por 28 27 personas entre jueces y fiscales del Distrito judicial de Nuevo Chimbote. Como instrumento se utilizó un cuestionario conformado por 20 Items. El autor

concluye que un gran porcentaje de la ciudadanía no está informada sobre cuáles son las instituciones involucradas en estos procesos de violencia familiar, y la otra conclusión es que las medidas de prevención no pueden ser ejecutadas porque las instituciones no cuentan con el apoyo logístico necesario.

Rafael y Fernández (2017) desarrolló una investigación científica titulada “Ineficacia de las Medidas de Protección en la Nueva Ley de Violencia Familiar – Ley N° 30364”, con el objetivo de explicar la ineficacia de las medidas de protección familiar. El estudio fue cualitativo básico y no experimental. Como instrumento se utilizaron las fichas de observación documental y la entrevista. En la investigación se llega a las siguientes conclusiones:

- a) El sustento jurídico de la ineficacia de las medidas de prevención no tiene mucha relevancia por cuanto no se cumplen.

El Estado Peruano y otros países como España, México buscan la protección de los derechos de las mujeres en virtud a diferentes tratados internacionales, en el caso de nuestro país las leyes que versan sobre violencia familiar han ido cambiando hasta implementar un nuevo procedimiento regulado en la Ley N° 30364, la misma que si bien trae saludables cambios, esto no es suficiente, pues se preocupa por sancionar y no proteger real y eficazmente a la víctimas, cuya consecuencia es el incremento notable del porcentaje de agresiones y delitos por violencia de género.

Matos, J. (2014), en su trabajo de investigación científica titulada “las características socio culturales de los agresores en los casos de violencia intrafamiliar del distrito de San Jerónimo de Tunan – 2014”. Huancayo, Tienen un tipo de investigación básica, la presente investigación es de nivel descriptiva porque permite describir fenómenos, situaciones,

contextos y eventos, de esta manera ayudara a comprender el hecho de estudio.

La técnica es la entrevista. En la investigación se llegó a la siguiente conclusión: Las características socioculturales del agresor en casos de violencia intrafamiliar en el Distrito de San Jerónimo de Tunan 2014, se expresan en patrones de conducta agresiva y dominante dentro del hogar que se manifiestan en la supremacía del varón sobre la pareja y se evidencia en la toma de decisiones verticales e imposición de roles en el hogar ya que se considera como jefe del hogar con autoridad extrema sobre los demás miembros de la familia. Así mismo la comunicación intrafamiliar se marca por estilos expresivos como dar órdenes, amenazas y trato hostil sobre la pareja y los hijos. También se evidencia un porcentaje elevado de agresores inmersos en el alcoholismo, ellos son consiente que su conducta agresiva se da por el consumo excesivo de alcohol. Por otro lado los agresores proceden de familias con patrones de crianza machista donde se ha reforzado la supremacía masculina.

2.2. BASES TEÓRICAS

2.2.1. Teorías sobre violencia de género

Para explicar la violencia familiar, se han planteado diversas teorías, las mismas que tiene en cuenta que, este problema social es multifactorial en la medida en que, para que se suscite cualquier tipo de agresión familiar, siempre están involucrados factores como: inequidades y desigualdades, la falta de respuestas sociales para evitar la violencia, el poco o nulo acceso a recursos propios, y la experiencia no predecible, intermitente y repetitiva de la violencia intrafamiliar.

Teoría psicológica.

Este modelo plantea que hay una relación entre las enfermedades mentales y la violencia de género, en un primer caso, y que constituye el enfoque de análisis sobre este problema. Definitivamente existe una relación causal entre desajuste mental y violencia de género. (Medina, 2002, p. 247).

En esta teoría se reafirma que la agresión y maltrato es un tipo de trastorno de la personalidad que se hace más notable en los hombres que agreden a sus parejas. De acuerdo a las últimas investigaciones, el 90% de los hombres que maltratan a sus mujeres presentan síntomas bien marcados de trastornos de personalidad.

(Hart et al. 1993)

Teorías sociológicas.

Esta teoría fue propuesta por Murray Straus (2011) y Richard Gelles (1993), plantea que la violencia de género debe ser enfocada fundamentalmente en la familia, entendida como institución social, además de otros factores sociales y estructurales que posibilitan o influyen en las formas de agresión o violencia. En tal sentido hay factores que predisponen a la violencia familiar, como las condiciones socioeconómicas, culturales, estrés, entre otros. Este modelo sostiene que la familia es una institución violenta en sí misma y los factores más importantes para que exista violencia son los económicos, socioculturales y educativos. Dicho, en otros términos, las familias que no se encuentran bien posicionadas en lo económico y social, generan más violencia de género.

Estos modelos teóricos afirman que la violencia intrafamiliar se debe fundamentalmente, a factores sociales, específicamente a la estructura social patriarcal autoritaria. En tal sentido hay una aceptación general de la sociedad que considera que la violencia es una forma de solucionar conflictos dentro de la familia, a lo que se suma la desigualdad estructural. Por otra parte, dentro de

este enfoque también se tiene en cuenta las creencias y los valores culturales de una determinada comunidad o grupo social como por ejemplo las teorías del control social.

Teorías del Control social

Este modelo intenta explicar la violencia familiar en vinculación con el comportamiento respetuoso de las leyes, por lo que se incluyen la teoría del arraigo social, Teoría de la conformidad diferencial, Teoría de la contención, Teoría del control interior, Teoría de la anticipación diferencial, etc.

Por otro lado, es necesario mencionar a la Teoría de los Recursos que propugna que los diversos tipos de agresión y violencia implica una forma de poder de modo que cuando el poder es cuestionado, surge la violencia con una forma de defenderlo, lo que se aplica a la relación de parejas, en nuestro caso a la relación hombre-mujer

2.2.2. Teoría Psicosocial

Sostiene que la agresión y la violencia son resultados de formas de interacción entre las parejas, y esa medida la víctima induce al ejercicio de la violencia con la finalidad de sostener el sistema que la contiene. Dicho, en otros términos, la familia es una estructura adaptativa dirigida hacia una meta y se enfoca en los procesos involucrados en la violencia familiar. Este sistema estructural implica diversas tendencias que lo caracterizan:

- La violencia generada por el estrés que aparece dentro del sistema familiar.
- El equilibrio de poder en la familia. Hace referencia a que el esposo o conviviente se siente amenazado mucho más preparado que él, lo cual el induce a recurrir a la agresión con una forma de mantener su estatus dominante.

Teoría general de sistemas.

Planteada por Ludwig von Bertalanffy (1901-1972), sostiene que los sistemas están conformados por elementos que interactúan entre sí, con diversos comportamientos orientados a alcanzar objetivos. Aplicado este planteamiento en la violencia intrafamiliar, se tendría que afirmar que son parte de las relaciones con el ambiente social y tanto la familia como el individuo son subsistemas que forman parte de un todo.

Teoría de las relaciones.

Esta teoría propugna que la violencia intrafamiliar no es solo responsabilidad de la pareja sino de la familia, y ese escenario se observan dos tipos de relaciones:

Una relación simétrica en la cual los golpes y agresiones son recíprocos, es decir el comportamiento y las aspiraciones de las personas y grupos se basan en el esfuerzo para logra la igualdad y reducir significativamente las diferencias entre sus elementos

Relación complementaria, en la que existe el castigo como violencia, pero al ajustarse mutuamente se observa un equilibrio dinámico.

Teoría de la relación simetría-complementariedad.

Hace referencia a nociones sistémicos de morfogénesis y morfostasis, mediante las cuales se explican el comportamiento y progreso de un sistema familiar y de las normas y reglas a los que se sujeta, prescindiendo de los cambios coyunturales dentro de la familia.

En tal sentido, la violencia se explica a partir de dos premisas: el aprendizaje y refuerzo temprano del comportamiento violento y la aplicación de reglas rigurosas en el sistema marital. Como las posibilidades de la pareja de

mantenerse en una estructura complementaria rígida son escasas, es altamente probable que desacuerdos menores lleven a acciones violentas.

Teoría de los Recursos.

En este modelo propuesto por William Goode (1971), se plantea que la familia, es un sistema de poder como otro, y en esa medida, aparece la violencia como una forma de poder. Para esta teoría los recursos son económicos, inteligencia, conocimiento, prestigio, respeto y autoridad, por lo que la violencia es considerada como un medio de defensa contra la frustración.

Teoría del intercambio.

Planteada por Gelles (1983), sostiene que todos los individuos buscan el refuerzo y evitan el castigo y en tal sentido las interacciones personales equivalen a un intercambio de refuerzos. En este intercambio la persona más débil depende de la más fuerte, es decir el individuo que tiene el poder busca maximizar los beneficios y reducir las aportaciones dentro de la relación familiar.

Teoría del aprendizaje social.

De acuerdo a esta teoría, la violencia es un comportamiento aprendido y surge en la interacción social y familiar pero que los elementos culturales propios de los delincuentes se involucran en el ambiente familiar. En otras palabras hay una vinculación directa entre la violencia sufrida por los individuos durante su infancia y la violencia que se produce en el entorno familiar (Bandura 1973, 1975; Bandura, Ross y Ross, 1961).

La teoría de la violencia transgeneracional.

Según esta teoría, la violencia intrafamiliar es un comportamiento que se aprende y pasa de generación en generación. Enfatiza que cuando un niño a

sido abusado o maltratado por sus familiares o parientes, a aprendido una forma de violencia que la va a tener consigo hasta cuando sean ancianos o mayores. (Belmonte, 1995). Esta conducta aprendida, considerada como una experiencia temprana de violencia dentro de la familia es un factor condicionante pero no determinante, pues es probable que no haya violencia en otros entornos que no se el familiar

Modelos ecológicos.

Los modelos ecológicos se sustentan en el desarrollo humano y en tal medida explican la violencia familiar como un fenómeno multifactorial en tanto que la familia es un sistema conformado por diversos elementos y subsistemas, que tienen diversos comportamientos a lo largo del tiempo.

Donald Dutton (1988), menciona que el contexto social está conformado microsistema, ecosistemas y macrosistemas en los cuales cada individuo tiene un diferente tipo de comportamiento y de la misma forma, el desarrollo individual de cada persona depende de sus propios aprendizajes. La agresión y la violencia intrafamiliares están relacionadas con el aprendizaje de resolución violenta de conflictos, autoritarismo dentro de la familia, autoestima baja, frustración y aislamiento. Por lo tanto, el microsistema, es la propia familia. En cuanto al ecosistema, involucra tanto a la familia como al entorno social donde el individuo se desenvuelve, como la escuela, la iglesia y las instituciones, y en este escenario la violencia es aprendida por los mensajes de los modelos violentos que difunden los medios de comunicación masiva, la legitimación institucional, y la falta de una normatividad adecuada en contra de la violencia familiar.

Con respecto al macrosistema, involucra tanto al microsistema cuanto, al ecosistema, pero además incluyen la cultura, las creencias, los valores culturales, las nociones de poder y obediencia, el uso de la fuerza y la resolución de conflictos.

Según Dutton (1988), la violencia hacia la mujer se explica por el sistema patriarcal que genera en los hombres la actitud de superioridad ante los derechos de la mujer. El autor plantea que los factores ontogenéticos (historia de aprendizaje individual de cada individuo) son los que determinan el tipo de respuesta que la persona manifestará contra los estresores del microsistema y del ecosistema. Existe en los últimos tiempos una clara tendencia en los investigadores, de utilizar un “marco de referencia ecológico” para comprender la interacción de los factores personales, situacionales y socioculturales que se combinan para causar abuso (Dutton, 1995; Heise, 1998) ya que, en este modelo, la violencia contra la mujer resulta de la interacción de factores en diferentes niveles del medio social.

Teoría feminista.

De acuerdo a esta teoría el patriarcado y el poder masculino son los factores principales para que exista violencia de género, por lo que la violencia contra la mujer se encuentra en el sistema social patriarcal y no en factores personales, como lo plantea la teoría psicológica (Hoyle, 2007, p.165). Dentro del feminismo hay diferentes corrientes discrepantes, por lo que no es un planteamiento homogéneo, en la medida en que explican la violencia de género desde diferentes perspectivas y no tienen en cuenta las variables estructurales.

De acuerdo a este modelo, la violencia contra la mujer es resultado de la llamada identidad de género, en la cual los hombres son socializados para dominar y agredir a los hombres más débiles y a las mujeres. (Corsi et al., 1995)

La violencia está estrechamente ligada a la familia patriarcal en la que el padre es el sostén económico de la familia y representa la autoridad en el hogar, por lo que el patriarcado es una estructura social que sustenta en la desigualdad de poder, donde la mujer es dominada por el hombre hasta someterla a una situación de inequidad y subordinación.

Diferentes autores (Campbell et al., 1992; Counts, Brown y Campbell, 1992; Kauffman, 1989, Stark y Flitcraft, 1996) consideran la violencia familiar, una acción necesaria para mantener el dominio basado en el "género" en aquellos momentos y lugares en los cuales el hombre ve amenazado su poder y autoridad. Críticas a este modelo las encontramos con autores como Dutton (1994) que realiza un análisis de diferentes estudios bajo la perspectiva de su teoría ecológica.

Se reafirma que la posición social del marido significa de hegemonía cultural y política sobre las mujeres, y por lo tanto la violencia se empleara cuando sea necesario con el fin de mantener el control de la situación si es que hubiese riesgo o peligro de perder dicho control.

El feminismo radical ha sido expuesto por Catherine MacKinnon (1983, 1995), quien sostiene que la estructura fundamental de la sociedad es el género, siendo esta la forma en que se divide la sociedad entre los que tienen el poder y los que no lo tienen, siendo los hombres los que lo tienen y lo ejercen a través de lo que es considerado como femenino y su libre acceso a la sexualidad femenina. Las mujeres, por el contrario, no tienen el poder, encontrándose sometidas y sin poder identificarse libremente. (MacKinnon, 1995)

Teoría del Estrés.

En esta teoría se plantea que existe una vinculación muy directa entre la violencia, el estrés y la frustración, en la medida en que la presión o tensión personal está motivada por diferentes factores sociales y familiares que inducen al individuo a que reaccione violentamente en el entorno familiar (McCubbin et al., 1980).

De la misma forma, otros autores sostienen la presión social está relacionada estrechamente con la violencia intrafamiliar y con sucesos

estresantes específicos, donde se observan estímulos estresores demandas objetivas y demandas subjetivas, cuyo resultado es el nivel de capacidad de respuesta de la persona o de la estructura familiar.

Modelos explicativos del estrés en la situación de maltrato.

Modelo de Mitchell y Hodson (1986).

De acuerdo a este modelo hay una relación directa entre elementos individuales, ambientales o contextuales y los comportamientos de violencia respecto de las mujeres maltratadas, por lo que estrés que sufre la mujer maltratada tiene diversas formas y en esa medida se relacionan los elementos estresores, los recursos personales el apoyo social, la propuesta de las instituciones y las formas de abordar este problema desde la perspectiva psicológica.

Teoría Psicológica

Teoría del Ciclo de la Violencia

Esta teoría fue propuesta por Leonore Walker (1979), a partir de la teoría del aprendizaje social. Sostiene que las mujeres agredidas se sienten discapacitadas para salir de ese escenario, de situación de agresión y violencia, no obstante que intentaron cambiar tal situación en diversas oportunidades, lo que corresponde a la propuesta de a la Teoría de Seligman, sobre la "indefensión" o la "desesperanza aprendida", donde en el proceso de indefensión, la mujer renuncia a tratar de efectuar modificaciones, aprende a vivir asustada y a creer que es imposible producir un cambio en la situación conyugal.

La indefensión aprendida se genera a partir de la percepción de que las respuestas y el reforzamiento son independientes; en otras palabras, los eventos son independientes del comportamiento y en esa medida cuando hay

sucesos incontrolables se produce indefensión debido al desarrollo de una expectativa según la cual estos acontecimientos son independientes de la conducta.

Teoría de la atribución

En los problemas de violencia intrafamiliar aparece un escenario o contexto relativo al proceso de atribución causal para explicar la “incontrabilidad” de los hechos de violencia, por lo que existen factores psicológicos y sociales involucrados en lo que los investigadores llaman “Síndrome de la Mujer Maltratada”, donde los principales protagonistas son el hombre maltratador y la mujer maltratada y desde esta perspectiva es comprensible que la mujer que es víctima de maltratos se ubique en una posición pasiva y por lo tanto, las alternativas de solución para disminuir la violencia intrafamiliar implican soluciones individuales,

Etapas de la violencia intrafamiliar:

Etapa I: Acumulación de tensión

A través de diferentes sucesos se acumula el hostigamiento u hostilidad en la pareja y por lo general la mujer intenta evitar la discusión con el fin de bajar la tensión, evitar los conflictos y dirigir el suceso de modo que no se susciten problemas mayores. En este contexto la mujer cree que su pareja está actuando violentamente porque hay causas externas y motivos que lo inducen a tal comportamiento violento. Según la mujer, estos factores pueden ser el estrés laboral, el estrés social y otros por lo que siente discapacitada para cambiar la situación.

El problema es que la tensión intraconyugal aumenta, así como los sucesos violentos físicos y psíquicos, lo que produce en la mujer, de manera

progresiva sentimientos de rencor y resentimiento, lo que a su vez conduce a la disminución del control sobre si misma de la propia situación de violencia.

Etapa II: Explosión de la violencia familiar

En esta etapa ya no se observa ningún control de las partes involucradas sobre la situación de violencia. Tanto el hombre como la mujer aceptan que su rencor no tiene límites y se agreden mutuamente tanto física como físicamente de manera exagerada. Finalizada esta fase, se produce una situación de calma, de shock, negación e incredulidad de que el episodio haya realmente sucedido.

Etapa III: Etapa de arrepentimiento

En esta etapa se observa un estado de arrepentimiento y demostración de afecto de parte del hombre que intenta recuperar la confianza y el cariño de su compañera. El hombre se disculpa reiteradamente y se compromete a cambiar de actitud, lo que lleva a la mujer a recuperar su esperanza y deseo de arreglar las situaciones de violencia, y termina perdonando a su pareja.

Teoría de los costes y beneficios.

Este modelo fue planteado por Pfouts (1978), quien propugna que la situación de violencia intrafamiliar depende directamente del beneficio total que genera la separación de la pareja. En este contexto la mujer maltratada toma una decisión en dos etapas. En la primera, evalúa en qué medida estar junto a su pareja, le brinda seguridad económica, estabilidad familiar, y calidad de vida, lo que le permite comparar en una segunda etapa si es posible compensar los costos generales de sufrir una situación de violencia con presencia de daño emocional, humillaciones y demás tratos. Según el planteamiento realizado por esta teoría, las respuestas de afrontamiento de la mujer maltratada vendrían

determinado por el análisis de los costes y beneficios realizado por la mujer con respecto a permanecer o abandonar la relación violenta.

Teoría de la dependencia psicológica.

Plantea que la mujer acepta el escenario violento por su compromiso matrimonial y solo podría salir de tal situación, después de comparar las consecuencias positivas con las negativas y de analizar las posibilidades de éxito percibidas a través del apoyo que reciba de sus seres queridos.

Teoría de la unión traumática.

Fue planteada por Dutton y Painter (1981), quienes sostienen que los factores que provocan el estigma traumático en la mujer son el desequilibrio de poder y la intermitencia en el tratamiento de lo bueno y lo malo, lo cual provoca que la mujer se comporte de manera muy sumisa y dócil pero muy leal a la relación, por lo tanto, hay una relación asimétrica entre los miembros de la pareja.

Síndrome de Adaptación Paradójica a la Violencia Doméstica.

Es un mecanismo psicológico que se produce cuando una persona cuya vida corre peligro se identifica con este medio de defensa para apartarse del riesgo o peligro, al conocer la real situación y las posibles consecuencias del comportamiento del agresor, esta categoría surge a partir del contexto de la violencia contra la mujer en el entorno intrafamiliar. (Montero 2000)

2.2.3. Violencia familiar

Según Núñez y Castillo (2010), este concepto implica los sucesos donde se observan las agresiones físicas, sexuales y psicológicas o de otra índole originados por algún miembro de la familia de manera reiterada. (p. 19)

De acuerdo Ramos (2013), la violencia familiar son los sucesos que suceden repentinamente dentro del entorno familiar, producidos por algún miembro de la familia y que implican agresiones físicas, psicológicas, verbales, etc. (p.87)

2.2.4. Tipos de Violencia familiar

La Ley N° 30364 establece las formas por la cual se ejerce violencia familiar siendo de la siguiente manera:

a) Violencia Física

La violencia física es la que lesiona a la víctima en su cuerpo a través de golpes, bofetadas, tirones del cabello, o también con el empleo de armas como navajas u otro tipo de armas punzocortantes o fuego. En estos casos puede llevarse a casos fatales como la muerte de la víctima. (Castillo, 2017. p.62-63)

b) Violencia Psicológica

Es el tipo de violencia que no se ve y que consiste en agresiones típicamente subjetivas como los insultos, hostigamientos, etc. (Hernández, Magro, & Cuéllar, 2014. p. 89-90).

En este tipo de violencia la Ley N° 30364 no la establece con precisión. Sin embargo, puede detallarse los siguientes:

- Insultos verbales.
- Alzar la voz a su víctima sea cualquier circunstancia, lo cual puede lograr una afectación.

- Actos de intimidación y chantaje en contra de las mujeres, estos hechos son muy comunes y generalmente no son identificados por la víctima.

c) Violencia Sexual

Este tipo de violencia familiar se origina cuando el agresor obliga a su víctima a que se someta a su voluntad, denigrándola, al obligarla a hacer relaciones no permitidas o consentidas, forcejeos para la relación sexual, violación y también incesto.

d) Violencia Económica o patrimonial

En caso de la violencia económica o patrimonial, en la gran mayoría de casos implica la dependencia económica de la víctima hacia el agresor, la utilización de los bienes del hogar de manera directa e indirecta o la apropiación de los mismos de forma violenta o forzada.

2.2.5. Perfil del agresor

Por lo general el agresor presenta un perfil típico como:

- No tiene autoestima
- Muestra una conducta típicamente antisocial.
- No es empático
- No tiene capacidad de solucionar problemas familiares recurriendo a la agresión o violencia.
- Es inseguro y egoísta
- No controla sus emociones ni comportamientos
- El agresor comúnmente es inseguro.
- Es excesivamente celoso
 - Es obsesivo
 - Es posesivo

- Es extremadamente abusivo
- Busca en todo momento considerarse aquel que protege, para lo cual justifica los actos de violencia. Estas situaciones son comunes ya que indirectamente creen que agrediendo de alguna manera a su pareja las protegen, lo cual es incorrecto.

2.2.6. Perfil de la víctima

Las víctimas mujeres de violencia familiar mantienen ciertas características en común, como son:

- Siempre se muestran temerosas y están en permanente alerta.
- Son depresivas
- Tienen baja autoestima
- Son inseguras y desconfiadas
- Por lo general aceptan estar sometidas a la pareja

2.2.7. Bases Legales

Las normas jurídicas que se relacionan con esta investigación son las siguientes:

Legislación contra la violencia a la mujer

Existen leyes como las siguientes:

a) Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer

Esta legislación en su artículo 3º señala que "(...) toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado" estableciendo el derecho a vivir una vida libre", y en el artículo 4º señala: Estos derechos comprenden, entre otros: a. el derecho a que se respete su vida; b.

el derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral; c. el derecho a la libertad y a la seguridad personal; d. el derecho a no ser sometida a torturas; e. el derecho a que se respete la dignidad inherente a su persona y que se proteja a su familia; f. el derecho a igualdad de protección ante la ley y de la ley; g. el derecho a un recurso sencillo y rápido ante los tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos; h. el derecho a libertad de asociación; i. el derecho a la libertad de profesar la religión y las creencias propias dentro de la ley, y j. el derecho a tener igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones.”

b) Constitución política del Perú

De acuerdo a la Constitución política del Perú, toda persona tiene derecho a la “(...) integridad moral, psíquica y física (...)” lo que permite deducir que prohíbe la violencia moral, psíquica o física, así como “(...) ser sometidos a torturas, tratos inhumanos o humillantes, a la vez que garantiza el ejercicio pleno de los derechos a la vida, a la libertad.”

c) Código civil:

El Código Civil, en el Artículo 333, establece que la Violencia Física y Psicológica (manifestaciones de la Violencia Familiar) es una causa para la disolución del vínculo matrimonial a través del divorcio. Es decir, en el caso concreto, correspondería al cónyuge que alega de violencia demostrarla como fundamento de su solicitud de divorcio a través de medios probatorios.

d) Código penal:

En este aspecto, el Código Penal no tipifica la violencia familiar como un delito autónomo por lo que solo sanciona a lo que corresponde a lesiones graves,

lesiones leves, faltas contra la persona, delito contra la libertad sexual, y en casos extremos lesiones con subsiguiente muerte o homicidio que en caso de la persona constituye feminicidio.

e) Ley N° 30364: “Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar”

El artículo 5 de la Ley 30364 se ocupa de definir la violencia contra las mujeres de la siguiente manera:

“La violencia contra las mujeres es cualquier acción o conducta que les causa muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico por su condición de tales, tanto en el ámbito público como en el privado.

Se entiende por violencia contra las mujeres:

- La que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer. Comprende, entre otros, violación, maltrato físico o psicológico y abuso sexual.
- La que tenga lugar en la comunidad, sea perpetrada por cualquier persona y comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar.
- La que sea perpetrada o tolerada por los agentes del Estado, donde quiera que ocurra.

2.2.8. Formas de prevención de actos violentos contra la mujer

a) Prevención Primaria

Corresponde a la primera fase de prevención, información, motivación y sensibilización con la ciudadanía para inducir a comportamientos familiares correctos. Las estrategias de prevención primaria dirigida para las mujeres son:

- Se debe informar sobre los derechos de las mujeres.
- Se debe informar sobre los efectos negativos de la violencia familiar a los hijos y a las mujeres.
- Se debe motivar la defensa de los derechos de las mujeres en base a la práctica de valores.
- Se debe hacer énfasis a la defensa de los derechos humanos

b) Prevención Secundaria

La prevención secundaria, radica en que se deben plantear alternativas de carácter social y comunitario, vinculando los valores individuales con los valores sociales.

c) Prevención Terciaria

En esta fase, deben utilizarse componentes adecuados para el tratamiento de la violencia familiar, en base a la participación de psicólogos, sociólogos y abogados.

CASACION N° 3134-2012 UCAYALI, VIOLENCIA FAMILIAR Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con los artículos 12 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 396 inciso 1 del Código Procesal Civil, declararon FUNDADO el recurso de casación interpuesto por Víctor Yuri Lozano Barbaran de folios quinientos ochenta y uno. CASARON la resolución impugnada en consecuencia, NULA la sentencia de vista de folios quinientos cuarenta y seis de fecha siete de mayo del dos mil doce, expedida

por la Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Ucayali. ORDENARON que la Sala Superior de origen emita nueva sentencia en concordancia con las consideraciones expuestas en la presente resolución. DISPUSIERON la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial “El Peruano” bajo responsabilidad en los seguidos 24 por el Ministerio Público a favor de Sharoll Pérez Barbaran en contra de Víctor Yuri Lozano Barbaran sobre Violencia Familiar en la modalidad de Maltrato Psicológico y los devolvieron. Ponente Señor Rodríguez Mendoza, Juez Supremo.

S.S

RODRIGUEZ MENDOZA

VALCARCEL SALDAÑA

CABELLO MATAMALA

MIRANDA MOLINA

CUNYA CELI

ACUERDO PLENARIO N° 002-2016/CJ-116

§ 11. La especial crueldad psicológica en el feminicidio (inc. 8 del segundo párrafo del art. 108-B)

33°. Mediante el Decreto Legislativo 1323, de 06 de enero de 2017 se consideró que la presencia de hijos o hijas de la víctima o niños, niñas o adolescentes que se encuentren bajo su cuidado incrementa el insulto en el delito de feminicidio. Es de anotar que al igual que en el artículo 121-B la referencia a hijos o hijas de la víctima no tiene límite etéreo, en tanto que la referencia niños y niñas o adolescentes bajo el cuidado de la víctima se extienden más allá de la relación filial.

34°. La exposición de motivos del dispositivo legal da algunos alcances interpretativos sobre la intención del legislador para incorporar tal agravante al considerar que el contexto del delito de feminicidio: “tiene una repercusión en la salud física y mental de la mujer víctima, si logra sobrevivir al atentado, y si el hecho se consuma implica un mayor sufrimiento y ensañamiento por la presencia de sus hijos. Para que pueda configurarse la agravación además, se debe considerar el incremento del sufrimiento de la mujer, siempre que sea

consciente de tal situación como se precisó: “El nivel de feminicidio se ve agravado cuando es consiente (la víctima) que sus hijos están presenciando esta forma de violencia” En cuanto a la presencia de los menores se precisó: “En relación al impacto en las personas del entorno de la víctima y en lo ámbitos, social, familiar y comunitario, el feminicidio constituye un delito pluriofensivo, pues su dañosidad trasciende el bien jurídico protegido – el derecho a la vida de las mujeres–, y afecta también la integridad física o psicológica de los niños, niñas y adolescentes del entorno de la víctima”.

35°. Es claro en consecuencia que en el feminicidio tentado la víctima es sujeto pasivo de la tentativa feminicida y también de la afectación psicológica derivada; todo ello independientemente de los efectos producidos a los parientes que presencian el hecho, que vienen a constituir otras víctimas, pero de la afectación psicológica recientemente incorporada (inc. 7 del art. 121-B) aunque en este último caso lo serán independientemente de la consumación del feminicidio. Siendo el feminicidio una forma de crimen de odio, la clase de crueldad psicológica descrita presenta respecto de la víctima, un elemento subjetivo tendencial adicional. § 12. La afectación psicológica por coacción a la observación coactiva de grave agresión (lesión grave y muy grave –inc. 4 del primer párrafo del art. 121 e inc. 7 del art. 121-B–).

36°. Mediante el Decreto Legislativo 1323 se incorporó el inciso 4 al primer párrafo del artículo 121 del C. P., estableciéndose un supuesto adicional de lesión grave ocasionada a quien es obligado a observar cualquier modalidad de homicidio doloso, lesión dolosa o violación sexual, u observe aun cuando el agresor pudo evitarlo, deteriorándose objetivamente la salud psíquica con tal vivencia. En tanto que, el inciso 7, del artículo 121-B establece como agravante específica cuando la afectación se produjera a los hijos, hijas, niñas, niños o adolescentes bajo el cuidado de la víctima de feminicidio, de lesiones en contextos de violencia familiar o de violación sexual. Se entiende que la referencia a hijos e hijas de modo diferenciado de niños y niñas y adolescentes constituye un factor sin límite de edad. Subyacen 2 niveles de punición para la afectación psicológica; uno respecto a las víctimas no vinculadas con el sujeto pasivo del abuso coaccionadas a mirar el acto abusivo y el otro, referido a las

víctimas emparentadas o cuidadas por la víctima del abuso que fueran coaccionadas a observar el acto abusivo. En este caso se afecta la salud psíquica de terceros por observación impuesta de la comisión de determinados delitos, de tal intensidad que puede dar como resultado un trastorno mental. Atendiendo a la ubicación sistemática del resultado de afectación psicológica en el artículo 121 del Código Penal, se debe establecer un parámetro normativo de intensidad en su presencia, puesto que no existe en el acervo nacional declarado como tal.

2.3. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS

2.3.1. Violencia familiar

De acuerdo Ramos (2013), la violencia familiar son los sucesos que suceden repentinamente dentro del entorno familiar, producidos por algún miembro de la familia y que implican agresiones físicas, psicológicas, verbales, etc. (p.87)

2.3.2. Violencia Física

Implica lesiones al cuerpo de la víctima, como golpes, contusiones y heridas provocadas con armas punzo cortantes. En estos casos puede llevarse a casos fatales como la muerte de la víctima. (Castillo, 2017. p.62-63)

2.3.3. Violencia Psicológica

Consiste en proferir insultos, hostigamientos, que causan daños psicológicos a la víctima. (Hernández, Magro, y Cuéllar, 2014. p. 89-90).

2.3.4. Violencia Sexual

Este tipo de violencia familiar se origina cuando el agresor obliga a su víctima a que se someta a su voluntad, denigrándola, al obligarla a hacer relaciones no permitidas o consentidas, forcejeos para la relación sexual, violación y también incesto.

2.3.5. Violencia Económica o patrimonial

En caso de la violencia económica o patrimonial, en la gran mayoría de casos implica la dependencia económica de la víctima hacia el agresor, la utilización de los bienes del hogar de manera directa e indirecta o la apropiación de los mismos de forma violenta o forzada.

CAPITULO III

PRESENTACION, ANALISIS E INTERPRETACION DE RESULTADOS

Tabla 1

Existen normas relacionadas con las medidas de protección, en los casos de restricciones al agresor para acercarse al domicilio

Aseveración	Abogados especializados en Derecho de familia	Porcentaje
Si	56	93,3
No	4	6,7
Total	60	100.0

El 93,3% de Abogados especializados en Derecho de familia de la Provincia de Huancayo, afirmaron que existen normas relacionadas con las medidas de protección, en los casos de restricciones al agresor para acercarse al domicilio, mientras que otro 6,7% de abogados de familia señalaron las limitaciones de esta norma.



Figura 1. Existen normas relacionadas con las medidas de protección, en casos de restricciones al agresor para acercarse al domicilio

Tabla 2

La normatividad vigente respecto a las medidas de protección del alejamiento del agresor hacia su familia

Aseveración	Abogados especializados en Derecho de familia	Porcentaje
Si	53	88,3
No	7	11,7
Total	60	100.0

El 88,3% de Abogados especializados en Derecho de familia de la Provincia de Huancayo, afirmaron que la normatividad vigente respecto a las medidas de protección del alejamiento del agresor hacia su familia, mientras que otro 11,7% de abogados de familia señalaron las limitaciones de la normatividad vigente.

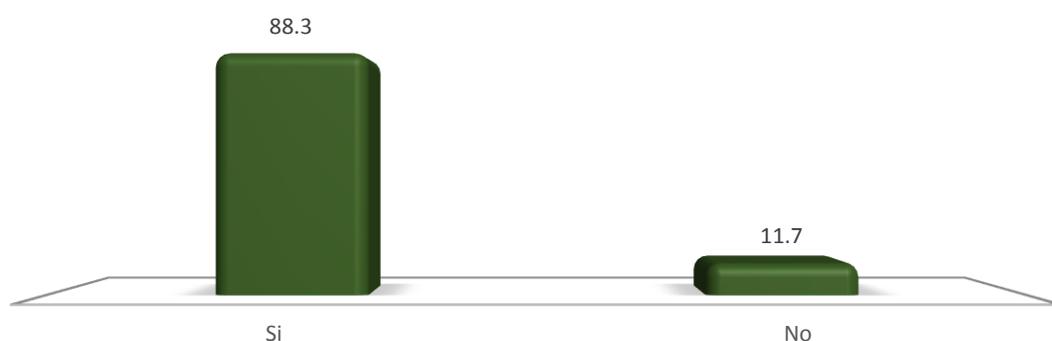


Figura 2. La normatividad vigente respecto a las medidas de protección del alejamiento del agresor hacia su familia

Tabla 3

El grado de efectividad respecto del cumplimiento de las medidas de protección en los casos de prohibición al agresor para comunicarse con su familia.

Aseveración	Abogados especializados en Derecho de familia	
	Abogados especializados en Derecho de familia	Porcentaje
Si	39	65,0
No	21	35,0
Total	60	100.0

El 65% de Abogados especializados en Derecho de familia de la Provincia de Huancayo, afirmaron que el grado de efectividad respecto del cumplimiento de las medidas de protección en los casos de prohibición al agresor para comunicarse con su familia, mientras que otro 35% de abogados de familia señalaron que no existe el grado de efectividad respecto al cumplimiento de las medidas de protección en los casos de prohibición al agresor para comunicarse con su familia.



Figura 3. Existe grado de efectividad respecto al cumplimiento de las medidas de protección en los casos de prohibición al agresor para comunicarse con su familia

Tabla 4

Existe violencia familiar intrafamiliar y económica

Aseveración	Abogados especializados en Derecho de familia	
	Abogados	Porcentaje
Si	43	71,7
No	17	28,3
Total	60	100.0

El 71,7% de Abogados especializados en Derecho de familia de la Provincia de Huancayo, afirmaron que existe violencia familiar intrafamiliar y económica, mientras que otro 28,3% de abogados de familia señalaron que no existe violencia familiar intrafamiliar y económica.

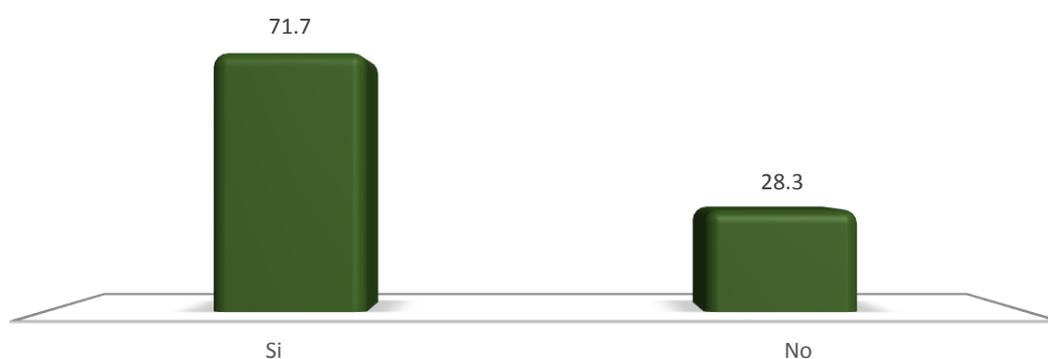


Figura 4. Existe violencia familiar intrafamiliar y económica

Tabla 5

Existe disminución de los casos de violencia psicológica

Aseveración	Abogados especializados en Derecho de familia	
	Abogados	Porcentaje
Si	37	61,7
No	23	38,3
Total	60	100.0

El 61,7% de Abogados especializados en Derecho de familia de la Provincia de Huancayo, afirmaron que existe disminución de los casos de violencia psicológica, mientras que otro 38,3% de abogados de familia señalaron que no existe disminución de los casos de violencia psicológica.

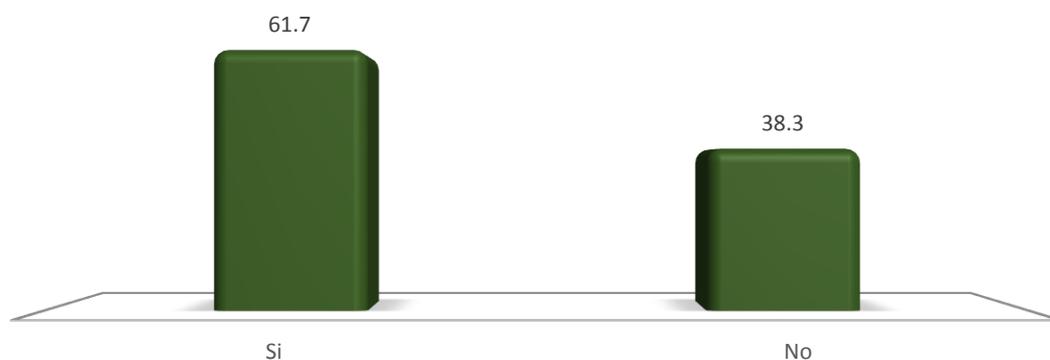


Figura 5. Existe disminución de los casos de violencia psicológica

Tabla 6

Existe aumento de violencia familiar física

Aseveración	Abogados especializados en Derecho de familia	Porcentaje
Si	50	83,3
No	10	16,7
Total	60	100.0

El 83,3% de Abogados especializados en Derecho de familia de la Provincia de Huancayo, afirmaron que existe aumento de violencia familiar física, mientras que otro 16,7% de abogados de familia señalaron que no existe aumento de violencia familiar física.

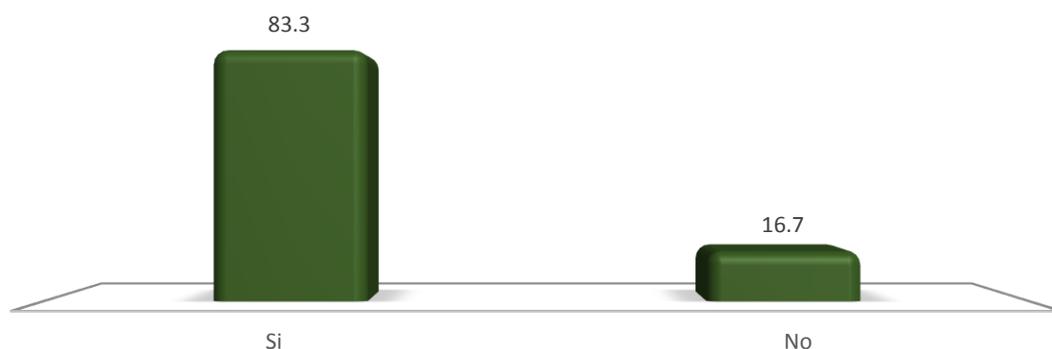


Figura 6. Existe aumento de violencia familiar física

Tabla 7

Existe medidas de protección

Aseveración	Abogados especializados en Derecho de familia	Porcentaje
Si	49	81,7
No	11	18,3
Total	60	100.0

El 81,7% de Abogados especializados en Derecho de familia de la Provincia de Huancayo, afirmaron que existe medidas de protección, mientras que otro 18,3% de abogados de familia señalaron que no existe medidas de protección.



Figura 7. Existe medidas de protección

Tabla 8

Existe normativa de prevención de los casos de violencia familiar

Aseveración	Abogados especializados en Derecho de familia	
	Abogados especializados en Derecho de familia	Porcentaje
Si	44	73,3
No	16	26,7
Total	60	100.0

El 73,3% de Abogados especializados en Derecho de familia de la Provincia de Huancayo, afirmaron que existe normativa de prevención de los casos de violencia familiar, mientras que otro 26.7% de abogados de familia señalaron que no existe normativa de prevención de los casos de violencia familiar.



Figura 8. Existe normativa de prevención de los casos de violencia familiar

Contrastación de hipótesis

La prueba estadística para contrastar las hipótesis fue la Prueba Ji cuadrado corregida por Yates.

Prueba Ji cuadrado corregida por Yates.

Donde:

$$\chi^2 = \frac{(|ad - bc| - n/2)^2 n}{(a+b)(c+d)(a+c)(b+d)}$$

a= Celda, primera columna, primera fila

b= Celda, segunda columna, primera fila

c= Celda, primera columna, segunda fila

d= Celda, segunda columna, segunda fila

Para rechazar la hipótesis nula (H_0), el valor calculado de χ^2 debe ser mayor o igual a 3.8416, valor obtenido cuando χ^2 sigue una distribución aproximada de ji-cuadrada con $(2-1)(2-1) = 1$ grado de libertad y un nivel de significancia de 0.05.

Hipótesis a:

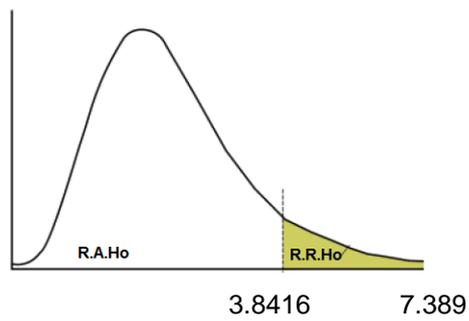
H_0 : Las normas relacionadas con las medidas de protección, en los casos de restricciones al agresor para acercarse a su domicilio no afectan la violencia familiar intrafamiliar y económica, en el Distrito Judicial de Huancayo, 2020.

H_1 : Las normas relacionadas con las medidas de protección, en los casos de restricciones al agresor para acercarse a su domicilio, afectan la violencia familiar intrafamiliar y económica, en el Distrito Judicial de Huancayo, 2020.

Existen normas relacionadas con las restricciones al agresor para acercarse a su domicilio	Existe violencia familiar intrafamiliar y económica		Total
	Si	No	
Si	43	13	56
No	0	4	4
Total	43	17	60

El cálculo de la prueba $\chi^2 = 7.389 > 3.8416$ y $p\text{-value}=6.564E-03 < 0.05$, se rechaza la H_0 y se concluye que las normas relacionadas con las medidas de protección, en los casos de restricciones al agresor para acercarse a su domicilio, afectan la violencia familiar intrafamiliar y económica, en el Distrito Judicial de Huancayo, 2020

Gráficamente:



Hipótesis b:

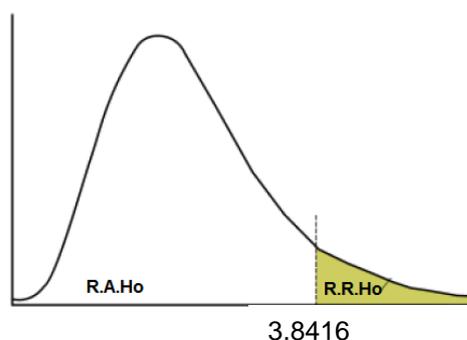
H₀: La normatividad vigente respecto a las medidas de protección del alejamiento del agresor hacia su familia no contribuye a la disminución de los casos de violencia psicológica, en el Distrito Judicial de Huancayo, 2021.

H₁: La normatividad vigente respecto a las medidas de protección del alejamiento del agresor hacia su familia contribuye a la disminución de los casos de violencia psicológica, en el Distrito Judicial de Huancayo, 2021.

La normatividad vigente protege a la familia del agresor	Existe disminución de los casos de violencia psicológica		Total
	Si	No	
Si	36	17	53
No	1	6	7
Total	37	23	60

El cálculo de la prueba $\chi^2 = 5.428 > 3.8416$ y $p\text{-value} = 1.982E-02 < 0.05$, se rechaza la H₀ y se concluye que la normatividad vigente respecto a las medidas de protección del alejamiento del agresor hacia su familia contribuye a la disminución de los casos de violencia psicológica, en el Distrito Judicial de Huancayo, 2021.

Gráficamente:



Hipótesis c:

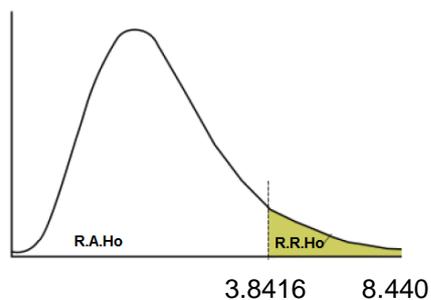
H₀: El grado de efectividad respecto del cumplimiento de las medidas de protección en los casos de prohibición al agresor para comunicarse con su familia, no contribuye al aumento de violencia familiar física, en el Distrito Judicial de Huancayo 2021.

H₁: El grado de efectividad respecto del cumplimiento de las medidas de protección en los casos de prohibición al agresor para comunicarse con su familia, contribuye al aumento de violencia familiar física, en el Distrito Judicial de Huancayo 2021.

Es efectivo el cumplimiento de las medidas de protección	Existe aumento de violencia familiar física		Total
	Si	No	
Si	37	2	39
No	13	8	21
Total	50	10	60

El cálculo de la prueba $\chi^2 = 8.440 > 3.8416$ y $p\text{-value}=3.671E-03 < 0.05$, se rechaza la H₀ y se concluye que el grado de efectividad respecto del cumplimiento de las medidas de protección en los casos de prohibición al agresor para comunicarse con su familia, contribuye al aumento de violencia familiar física, en el Distrito Judicial de Huancayo 2021.

Gráficamente:



Hipótesis General:

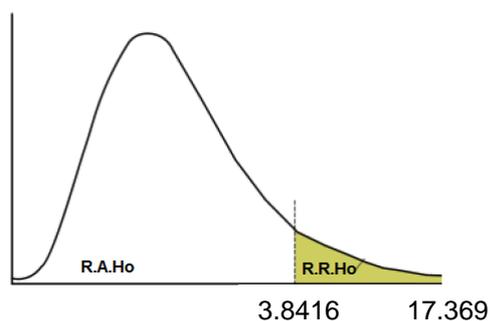
H₀: Las medidas de protección no contribuyen en la prevención de los casos de violencia familiar, en el Distrito Judicial de Huancayo 2020.

H₁: Las medidas de protección contribuyen en la prevención de los casos de violencia familiar, en el Distrito Judicial de Huancayo 2020.

Las medidas de protección ayudan	Existe prevención de los casos de violencia familiar		Total
	Si	No	
Si	42	7	49
No	2	9	11
Total	44	16	60

El cálculo de la prueba $\chi^2 = 17.639 > 3.8416$ y $p\text{-value} = 2.670E-015 < 0.05$, se rechaza la H₀ y se concluye que las medidas de protección contribuyen en la prevención de los casos de violencia familiar, en el Distrito Judicial de Huancayo 2020.

Gráficamente:



1.2. Discusión de Resultados

Primero. Román M. (2016) presentó su investigación de tesis titulada “La protección jurisdiccional de las víctimas de violencia de género desde la perspectiva constitucional en España”, con el objetivo de analizar las medidas de ejecución en los casos de violencia de género en España. El autor concluye que en los casos de violencia de género la protección de las víctimas solo es posible desde un enfoque multisectorial e integral con la participación de la ciudadanía y todas las instituciones involucradas en el problema. Existen normas relacionadas con las medidas de protección, en los casos de restricciones al agresor para acercarse al domicilio. El 93,3% de Abogados especializados en Derecho de familia de la Provincia de Huancayo, afirmaron que existen normas relacionadas con las medidas de protección, en los casos de restricciones al agresor para acercarse al domicilio, mientras que otro 6,7% de abogados de familia señalaron las limitaciones de esta norma.

Segundo: Electo (2017) presentó un estudio de tesis titulado “Eficacia de la Ley N° 30364 en la disminución de la violencia contra la mujer en relación a la Ley N° 26260 en el Distrito de Nuevo Chimbote 2016”, con el objetivo de establecer en qué medida la Ley N° 26260 es eficaz en relación a la Ley N° 30364. El autor concluye que un gran porcentaje de la ciudadanía no está informada sobre cuáles son las instituciones involucradas en estos procesos de violencia familiar, y la otra conclusión es que las medidas de prevención no pueden ser ejecutadas porque las instituciones no cuentan con el apoyo logístico necesario. La normatividad vigente respecto a las medidas de protección del alejamiento del agresor hacia su familia. El 88,3% de Abogados especializados en Derecho de familia de la Provincia de Huancayo, afirmaron que la normatividad vigente respecto a las medidas de protección del alejamiento del agresor hacia su familia, mientras que otro 11,7% de abogados de familia señalaron las limitaciones de la normatividad vigente.

Tercero: Matos, J. (2014), en su trabajo de investigación científica titulada “las características socio culturales de los agresores en los casos de violencia intrafamiliar del distrito de San Jerónimo de Tunan – 2014”. Huancayo, En la investigación se llegó a la siguiente conclusión: Las características socioculturales del agresor en casos de violencia intrafamiliar en el Distrito de San Jerónimo de Tunan 2014, se expresan en patrones de conducta agresiva y dominante dentro del hogar que se manifiestan en la supremacía del varón sobre la pareja y se evidencia en la toma de decisiones verticales e imposición de roles en el hogar ya que se considera como jefe del hogar con autoridad extrema sobre los demás miembros de la familia. Así mismo la comunicación intrafamiliar se marca por estilos expresivos como dar órdenes, amenazas y trato hostil sobre la pareja y los hijos. También se evidencia un porcentaje elevado de agresores inmersos en el alcoholismo, ellos son consiente que su conducta agresiva se da por el consumo excesivo de alcohol. Por otro lado los agresores proceden de familias con patrones de crianza machista donde se ha reforzado la supremacía masculina. El grado de efectividad respecto del cumplimiento de las medidas de protección en los casos de prohibición al agresor para comunicarse con su familia. El 65% de Abogados especializados en Derecho de familia de la Provincia de Huancayo, afirmaron que el grado de efectividad respecto del cumplimiento de las medidas de protección en los casos de prohibición al agresor para comunicarse con su familia, mientras que otro 35% de abogados de familia señalaron que no existe el grado de efectividad respecto al cumplimiento de las medidas de protección en los casos de prohibición al agresor para comunicarse con su familia.

Cuarto: Hernández (2014) presentó un trabajo de tesis titulado “El consentimiento de la víctima en los delitos de violencia intrafamiliar - Sevilla – España”, con la finalidad de analizar los casos de violencia familiar y su tratamiento correspondiente en el marco de la Ley Orgánica de Protección Integral a la Violencia de Género. La autora concluye que los casos de agresión y violencia familiar deben ser enfocados de manera integral con la participación de la ciudadanía en pleno y con el apoyo logístico que se requiere para estos casos. Existe violencia familiar intrafamiliar y económica. El 71,7% de Abogados

especializados en Derecho de familia de la Provincia de Huancayo, afirmaron que existe violencia familiar intrafamiliar y económica, mientras que otro 28,3% de abogados de familia señalaron que no existe violencia familiar intrafamiliar y económica.

Quinto: Guadalupe, A. (2015), esta investigación tendrá como título “Violencia intrafamiliar y el bienestar psicológico” (estudio realizado con adolescentes del municipio de Santa Eulalia, departamento de Huehuetenango)”, la cual será realizada en la Universidad Rafael Landívar y presentado para obtener el grado académico de licenciada, dicha investigación presenta como objetivo “Identificar la influencia de la violencia intrafamiliar en el desarrollo del bienestar psicológico”. Llegando a la conclusión que “Un alto porcentaje de adolescentes es víctima de la violencia psicológica verbal y no verbal dentro de la sociedad, lo que provoca falta de respeto hacia las autoridades civiles, religiosas y educativas hacia las normas establecidas”. Existe disminución de los casos de violencia psicológica. El 61,7% de Abogados especializados en Derecho de familia de la Provincia de Huancayo, afirmaron que existe disminución de los casos de violencia psicológica, mientras que otro 38,3% de abogados de familia señalaron que no existe disminución de los casos de violencia psicológica.

1.3. CONCLUSIONES

PRIMERO. – La contrastación de la hipótesis ha llevado a determinar que las normas relacionadas con las medidas de protección, en los casos de restricciones al agresor para acercarse a su domicilio, afectan la violencia familiar intrafamiliar y económica, en el Distrito Judicial de Huancayo, 2020.

SEGUNDO. – Se ha determinado que la normatividad vigente respecto a las medidas de protección del alejamiento del agresor hacia su familia contribuye a la disminución de los casos de violencia psicológica, en el Distrito Judicial de Huancayo, 2021

TERCERO.- Se ha determinado que el grado de efectividad respecto del cumplimiento de las medidas de protección en los casos de prohibición al agresor para comunicarse con su familia, contribuye al aumento de violencia familiar física, en el Distrito Judicial de Huancayo 2021

CUARTO.- En conclusión, se ha determinado que Las medidas de protección contribuyen en la prevención de los casos de violencia familiar, en el Distrito Judicial de Huancayo 2020.

1.4. Recomendaciones

PRIMERO. – Al Poder Legislativo, quienes son los encargados de legislar, crear, modificar normas y leyes, por lo tanto, existe la necesidad de que tome en cuenta el proyecto de ley presentado con la finalidad de dar efectividad de las medidas de protección en los casos de violencia familiar en el distrito judicial de Huancayo.

SEGUNDO. – El Poder Judicial que son los encargados de impartir justicia, otorguen dentro del plazo normado las medidas de protección y darles la debida importancia a las medidas de protección, a fin de que dichas medidas sean efectivas, asimismo, la PNP debe hacer cumplir dichas resoluciones, empleando y solicitando a tal efecto del apoyo de las comisarias conjuntas.

TERCERO. – Legislar en caso de incumplimiento de las medidas de protección por parte del agresor a la víctima, y presentar proyectos de ley que pueda mejorar la regulación.

CUARTO.- Asimismo, se recomienda a las autoridades judiciales de familia de Huancayo hacer seguimientos de las medidas de protección brindadas a las víctimas de violencia familiar

QUINTO.- A las autoridades del distrito de Huancayo, realizar campañas de concientización, prevención y orientación sobre la violencia familiar contra la mujer y que realicen tratamiento psicológico hacia los agresores de las víctimas para evitar que se vuelva a cometer la violencia física.

Fuentes de información

- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (s.f.). Obtenido de www.mimp.gob.pe: Conoce_la_ley_N_30364_DGCVG_MIMP.pdf
- Ander Egg, E. (1974). *Introducción a las técnicas de la investigación social*. Buenos aires: humanitas.
- Antena 3. (10 de 06 de 2019). Antena 3 Noticias. Obtenido de Antena 3 Noticias.com: https://www.antena3.com/noticias/mundo/cifras-violencia-genero-mundo_201906105cfe66180cf2884ddc49cd22.html
- Ártigas, w., & Robles, M. (2010). Metodología de la investigación: una discusión necesaria en universidades zulianas. *Revista digital universitaria*, 11(11), 1-17. Recuperado el 02 de 06 de 2020, de <http://www.revista.unam.mx/vol.11/num11/art107/art107.pdf>
- Behar , D. (2008). *Metodologia de la Investigacion*. Shalom.
- Bardales, O., & Huallpa, E. (2009). *Violencia familiar y sexual en mujeres y varones de 15 a 59 años: Estudio realizado en los distritos de San Juan de Lurigancho Puno y Tarapoto*. Lima: Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (MINDES).
- Blasco, Josefa ; Pérez, J. (2007). *Metodologías de investigación en educación física y deporte: Ampliando horizontes*. Alicante, España: Club Universitario Imprenta Gamma.
- Calla, j., & Calla, G. (2019). *¿Cómo se hace una tesis - APA?* Callao, Perú: Aylan Kurdi.
- Carrasco, S. (2010). *Metodologia de la Investigacin Cientifica* (2º ed.). Lima, Peru: San Marcos.
- Cervantes, V. (2010). Análisis jurídico descriptivo de la violencia familiar y el daño a la persona en el derecho civil peruano. *Revista de Investigación en Psicología*, 129-138.

- Cifuentes, V., & Griselda, V. (2010). Análisis jurídico sobre la efectividad de las medidas de seguridad otorgadas a las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar en el municipio de San Juan Sacatepéquez departamento de Guatemala. (Para obtener el grado de Doctor). Universidad de San Carlos de Guatemala, Guatemala.
- Conceptos jurídicos.com. (s.f.). Obtenido de conceptos jurídicos.com: <https://www.conceptosjuridicos.com/norma-juridica/>
- Diccionario de la lengua española, 23.^a edición. (2019). Obtenido de Real Academia Española. Diccionario de la lengua española: <<https://dle.rae.es>>
- Echegaray, M. (2018). Ineficacia de las medidas de protección en la prevención del feminicidio. (Para optar el grado de Maestro en Derecho Penal). Universidad Nacional Federico Villarreal, Lima.
- González, M. (2012). Violencia intrafamiliar: características descriptivas, factores de riesgo y propuesta de un plan de intervención. (Para obtener el grado de Doctor). Universidad Complutense de Madrid, Madrid.
- González, M. (2012). Violencia intrafamiliar: características descriptivas, factores de riesgo y propuesta de un plan de intervención (tesis de doctorado). Universidad Complutense de Madrid. Obtenido de <https://eprints.ucm.es/16421/1/T33906.pdf>
- Guadalupe, A. (2011). Violencia intrafamiliar y el bienestar psicológico" (estudio realizado con adolescentes del municipio de Santa Eulalia, Departamento de Huehuetenango) (tesis de titulación). Universidad Rafael Landívar. Obtenido de <http://biblio3.url.edu.gt/Tesis/2011/05/22/Jesus-Angelica.pdf>
- Hernandez, R. (2016). *Metodología de la Investigación* (6^o ed.). Mexico: Mc Graw Hill Education.
- INEI. (2019). Perú, indicadores de violencia familiar y sexual 2012-2019. Lima: INEI.

- Matos, J. y otro (2016) tesis: Características socio culturales de los agresores en los casos de violencia intrafamiliar del distrito de san Jerónimo de Tunan - 2014". Huancayo. 2016.
- Ministerio Publico-Fiscalía de la Nación. (2006). Manual de procedimientos de las fiscalías de familia. Lima: Editorial y gráfica Ebra .
- Monje Álvarez, C. (2011). Metodología de la investigación cuantitativa y cualitativa - guía didáctica. Colombia: Universidad Sur colombiana.
- OMS. (1998). Violencia familiar: Los caminos de las mujeres que rompieron el silencio. Lima.
- Pizarro, C. (2017). Naturaleza jurídica de las medidas de protección en un proceso de violencia familiar. (Para optar el título de abogado). Universidad de Piura, Piura.
- Querevalu, R. (2017). Las medidas de protección y su incidencia en la erradicación de la violencia familiar en los Juzgados de Familia de Lima Cercado, 2016. (Para optar el título de Abogado). Universidad Cesar Vallejo, Lima.
- Rodembusch, C. (2015). El estado como impulsor de políticas públicas de prevención y lucha contra la violencia intrafamiliar. Estado de la cuestión en Brasil y España. (Para optar el grado de Doctor). Universidad de Burgos.
- .Rodriguez, A., & Perez, A. (2017). Métodos científicos de indagación y de construcción del conocimiento. *Revista EAN(82)*, 179-200.
- Sánchez, H., Carlos, R., & Katia, M. (2018). Manuel de términos en investigación científica y humanística. Lima: Universidad Ricardo Palma.
- Toldos, M. (2013) Hombres víctimas y mujeres agresoras. Editorial Cantico. España.

ANEXOS

Anexo: 1 Matriz de Consistencia

Problema	Objetivo	Hipótesis	Variables	Metodología
<p>Problema general</p> <p>¿Cuál es el nivel de efectividad de las medidas de protección en los casos de violencia familiar intrafamiliar, en el Distrito Judicial de Huancayo, 2020?</p> <p>Problemas secundarios:</p> <p>¿De qué manera los casos de restricciones al agresor para acercarse a su domicilio, afectan la violencia económica o patrimonial, en el Distrito Judicial de Huancayo, 2020?</p> <p>¿En qué medida el alejamiento del agresor hacia su familia, contribuye a los casos de violencia psicológica, en el Distrito Judicial de Huancayo, 2021?</p> <p>¿De qué manera la prohibición del agresor para comunicarse con su familia, contribuye al aumento de violencia familiar física, en el Distrito Judicial de Huancayo 2021?</p>	<p>Objetivo general</p> <p>Determinar el nivel de efectividad de las medidas de protección en los casos de violencia familiar, en el Distrito Judicial de Huancayo, 2020.</p> <p>Objetivos Específicos</p> <p>Determinar de qué manera, los casos de restricciones al agresor para acercarse a su domicilio, afectan la violencia económica o patrimonial, en el Distrito Judicial de Huancayo, 2020.</p> <p>Determinar en qué medida, el alejamiento del agresor hacia su familia, contribuye a los casos de violencia psicológica, en el Distrito Judicial de Huancayo, 2021 cuáles son los casos respecto a las medida de protección del alejamiento</p> <p>Determinar cuál la prohibición del agresor para comunicarse con su familia, contribuye al aumento de violencia familiar física, en el Distrito Judicial de Huancayo 2021.</p>	<p>Hipótesis General</p> <p>Las medidas de protección contribuyen en la prevención de los casos de violencia familiar, en el Distrito Judicial de Huancayo 2020.</p> <p>Hipótesis secundarios</p> <p>Las normas relacionadas con las medidas de protección, en los casos de restricciones al agresor para acercarse a su domicilio, afectan la violencia familiar intrafamiliar y económica, en el Distrito Judicial de Huancayo, 2020.</p> <p>La normatividad vigente respecto a las medida de protección del alejamiento del agresor hacia su familia contribuye a la disminución de los casos de violencia psicológica, en el Distrito Judicial de Huancayo, 2021.</p> <p>El grado de efectividad respecto del cumplimiento de las medidas de protección en los casos de prohibición al agresor para comunicarse con su familia, contribuye al aumento de violencia familiar física, en el Distrito Judicial de Huancayo 2021.</p>	<p>Variable independiente</p> <p>Efectividad de las medidas de protección.</p> <p>Variables Dependiente:</p> <p>Violencia familiar</p>	<p>Tipo: Básica</p> <p>Enfoque: Cuantitativo</p> <p>Diseño: No experimental de corte transversal</p> <p>Método: Deductivo, inductivo, analítico, sintético e interpretación jurídica.</p> <p>Nivel: Descriptivo correlacional</p> <p>Técnica: Encuesta.</p> <p>Instrumento: Cuestionario.</p> <p>Población: 85 abogados especializados en derecho de familia</p> <p>Muestra: 60 abogados especializados en derecho de familia</p>

ANEXO 2: CUESTIONARIO DE PREGUNTAS



VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

CUESTIONARIO DE ENCUESTA PARA MEDIR DESARROLLO PROFESIONAL DE ABOGADOS

A. Presentación

Estimado (a) abogado especializado en materia civil, el presente cuestionario es parte de una investigación que tiene por finalidad la obtención de información. Cuyas opiniones impersonales es de gran importancia para nuestra investigación.

Le agradecemos por su apoyo al contestar este pequeño cuestionario

B. Indicaciones:

- ✓ Este cuestionario es anónimo. Por favor responde con sinceridad.
- ✓ Lee detenidamente cada ítem. Cada uno tiene tres posibles respuestas.
- ✓ Contesta a las preguntas marcando con una "X" en un solo recuadro que según tu opinión mejor refleje o describa el presente tema de investigación
- ✓ La escala de calificación es la siguiente:

1	=	En desacuerdo
2	=	Indiferente
3	=	De acuerdo

MEDIDAS DE PROTECCION Y VIOLENCIA FAMILIAR				
N°	X1.- MEDIDAS DE PROTECCION	1	2	3
1	El Derecho de alimentos, constituye el argumento que justifican exigir el pago de alimentos desde el nacimiento del concebido.			
2	El Derecho a la salud, constituye el argumento que justifican exigir el pago de alimentos desde el nacimiento del concebido.			
3	El Derecho a la recreación, constituye el argumento que justifican exigir el pago de alimentos desde el nacimiento del concebido.			
X2.- EVADIDO SU RESPONSABILIDAD				
4	Que el demandado haya cambiado de domicilio constituye el argumento que justifican exigir el pago de alimentos desde el nacimiento del concebido.			
5	Que el demandado haya emigrado del país, constituye el argumento que justifican exigir el pago de alimentos desde el nacimiento del concebido.			
DESINTERES DE LA ALIMENTISTA				
6	El desinterés para reclamar los alimentos conlleva a la inviabilidad a exigir el pago de alimentos desde el nacimiento del concebido.			
7	Desconocimiento del derecho a reclamar los alimentos conlleva a la inviabilidad a exigir el pago de alimentos desde el nacimiento del concebido.			
Y. VIOLENCIA FAMILIAR				
Y1. EFECTOS		1	2	3
8	El derecho de los alimentos resultan ser el argumento que justifican exigir el pago de alimentos desde el			

	nacimiento del concebido en el ordenamiento siempre que haya tomado conocimiento el demandado.			
9	El derecho de los alimentos resultan ser el argumento que justifican exigir el pago de alimentos desde el nacimiento del concebido aunque no haya tomado conocimiento el demandado.			

Anexo: 3 Validación de Expertos

Anexo: 4 Anteproyecto de Ley

INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

Nivel de percepción de la efectividad de las medidas de protección en los casos de violencia familiar, en el Distrito Judicial de Huancayo, 2020

- I. Percepción de la efectividad de las medidas de protección en los casos de violencia familiar determinadas por los jueces.
 1. ¿Cree usted que las víctimas de violencia familiar están amparadas por la legislación vigente y los funcionarios responsables de su ejecución?
a) Si b) No
 2. ¿Considera usted, que se han incrementado los casos de violencia familiar (agresiones a las mujeres en especial) en el Distrito Judicial de Huancayo, en el contexto de la Covid-19?
a) Si b) No
 3. ¿Considera usted que deberían ejecutarse de una forma más adecuada las medidas de protección que se dan a favor de la víctima de violencia familiar, para generar confianza en esta y pueda denunciar todos los tipos de maltrato que comenten contra ella?
a) Si b) No
 4. ¿Considera usted que es necesario crear un área especializada de la Policía Nacional, con suficiente apoyo logístico, profesional y especializado para ejecutar las medidas de protección en los casos de agresión familiar con un alto nivel de efectividad?
a) Si b) No
 5. ¿Cree usted que el Estado debe asignar un mayor presupuesto a la Policía Nacional para que pueda ejecutar de una manera más eficaz las medidas de protección en los casos de agresión familiar?
a) Si b) No
 6. ¿Considera usted que debe elaborarse una norma más severa, que permita disminuir significativamente los casos de agresión familiar?
a) Si b) No
 7. ¿Está de acuerdo con que deban implementarse políticas de estado que ayuden al empoderamiento de la mujer, en los textos escolares, ello con el objetivo de prevenir el delito de violencia familiar?
a) Si b) No
 8. ¿Considera que la medida de protección “Retiro del agresor del domicilio”, es efectiva para garantizar la seguridad de las mujeres víctimas de violencia dentro del núcleo familiar?
a) Si b) No
 9. ¿Considera que la medida de protección “Impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima en cualquier forma”, garantiza la seguridad de las mujeres que son víctimas de agresión familiar?
a) Si b) No

10. ¿Cree usted que los programas respecto de los “albergues de protección para la víctima”, garantizan la seguridad de las mujeres víctimas de violencia dentro del núcleo familiar?
a) Si b) No
11. ¿Conoce si actualmente existe un albergue temporal para la mujer víctima de violencia?
a) Si b) No
12. ¿El Juzgado de Familia comunica de manera célere la medida de protección emitida para su inmediata ejecución?
a) Si b) No
13. ¿Se encuentra habilitado un canal de comunicación para atender los pedidos de resguardo de las víctimas de violencia familiar?
a) Si b) No
14. ¿Los nombres y ubicación de todas las víctimas con medidas de protección están disponibles permanentemente, a fin de responder oportunamente ante emergencias?
a) Si b) No
15. ¿En los casos de reincidencia sobre violencia familiar contra la mujer, tramitados en el Juzgado de Familia de Huancayo, se aplican las mismas medidas de protección que se aplicaron inicialmente?
a) Si b) No
16. Según su experiencia: ¿En cuánto tiempo el agresor incumple la medida de protección que le fue aplicada?
 - 3 meses
 - 6 meses
 - 12 meses
 - 24 meses
17. Según su experiencia ¿Cuáles son los factores por los cuales el agresor incumple la medida de protección que le fue aplicada?
 - Problemas psicológicos
 - Por efectos del alcohol
 - Por consumo de drogas
 - Por consumo de alcohol y drogas
 - Otros
18. En su opinión, ¿Considera que la aplicación de las medidas de protección establecidas son eficaces?
a) Si b) No

INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

Nivel de percepción de la efectividad de las medidas de protección en los casos de violencia familiar, en el Distrito Judicial de Huancayo, 2020

Para las mujeres víctimas de agresión familiar

Percepción de la efectividad de las medidas de protección en los casos de violencia familiar determinadas por los jueces.

1. ¿Cree usted como víctima de violencia familiar, que la legislación vigente, los funcionarios y policías le garantizan su protección frente a su agresor?
a) Si b) No
2. ¿Considera usted que la ejecución de las medidas de protección familiar deben ser más efectivas, para generar confianza en esta y pueda denunciar todos los tipos de maltrato?
a) Si b) No
3. ¿Considera usted que es necesario crear un área especializada de la Policía Nacional, con suficiente apoyo logístico, profesional y especializado para ejecutar las medidas de protección en los casos de agresión familiar con un alto nivel de efectividad?
a) Si b) No
4. ¿Considera usted que las penas deben ser más severas en los casos de agresión familiar?
a) Si b) No
5. ¿Considera que la medida de protección “Retiro del agresor del domicilio”, es efectiva para garantizar la seguridad de las mujeres víctimas de violencia dentro del núcleo familiar?
a) Si b) No
6. ¿Considera que la medida de protección “Impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima en cualquier forma”, garantiza la seguridad de las mujeres que son víctimas de agresión familiar?
a) Si b) No
7. ¿Cree usted que los programas respecto de los “albergues de protección para la víctima”, garantizan la seguridad de las mujeres víctimas de violencia dentro del núcleo familiar?
a) Si b) No
8. ¿El Juzgado de Familia comunica de manera rápida la medida de protección emitida para su inmediata ejecución?
a) Si b) No
9. ¿Se encuentra habilitado un canal de comunicación para atender los pedidos de resguardo de las víctimas de violencia familiar?
a) Si b) No
10. ¿En los casos de reincidencia sobre violencia familiar contra la mujer, tramitados en el Juzgado de Familia de Huancayo, se aplican las mismas medidas de protección que se aplicaron inicialmente?

a) Si b) No

AÑO 2020	VIOLENCIA FAMILIAR										
	CANTIDAD DE DENUNCIAS REGISTRADAS Y/O RECIBIDAS POR DIVERSAS AUTORIDADES POR VIOLENCIA FAMILIAR (Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020)					CANTIDAD DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN OTORGADAS (Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020)				CANTIDAD DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN ENTREGADAS A LA PNP, PARA SU EJECUCIÓN CON RESULTADO.	
	FISICA	PSICOLOGICA	SEXUAL	ECONOMICA	PATRIMONIAL	FISICA	PSICOLOGICA	SEXUAL	ECONOMICA PATRIMONIAL	EJECUTADAS Y CUMPLIDAS	REPORTADAS AL MP, POR INCUMPLIMIENTO
ENERO											
FEBRERO											
MARZO											
ABRIL											
MAYO											
JUNIO											
JULIO											
AGOSTO											
SETIEMBRE											
OCTUBRE											
NOVIEMBRE											
DICIEMBRE											
TOTAL											

ANTEPROYECTO DE LEY

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

PROYECTO PARA MODIFICAR EL ARTICULO 22 DE LA LEY 30364 SOBRE PROHIBICIÓN DE ACERCAMIENTO DEL DENUNCIADO A LOS HIJOS.

1. IDENTIDAD DEL AUTOR. –

El autor Bach. **JHON ERIK CÁRDENAS COLONIO**, egresado de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Alas Peruanas, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y el inciso 3) del artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente anteproyecto de ley.

2. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. –

Se sostiene que la agresión y la violencia son resultados de formas de interacción entre las parejas, y esa medida la víctima induce al ejercicio de la violencia con la finalidad de sostener el sistema que la contiene. Dicho, en otros términos, la familia es una estructura adaptativa dirigida hacia una meta y se enfoca en los procesos involucrados en la violencia familiar. Este sistema estructural implica diversas tendencias que lo caracterizan:

La violencia generada por el estrés que aparece dentro del sistema familiar.

El equilibrio de poder en la familia. Hace referencia a que el esposo o conviviente se siente amenazado mucho más preparado que él, lo cual el induce a recurrir a la agresión con una forma de mantener su estatus dominante.

Teoría general de sistemas.

Planteada por Ludwig von Bertalanffy (1901-1972), sostiene que los sistemas están conformados por elementos que interactúan entre sí, con diversos comportamientos orientados a alcanzar objetivos. Aplicado este planteamiento en la violencia intrafamiliar, se tendría que afirmar que son parte de las relaciones con el ambiente social y tanto la familia como el individuo son subsistemas que forman parte de un todo.

Teoría de las relaciones.

Esta teoría propugna que la violencia intrafamiliar no es solo responsabilidad de la pareja sino de la familia, y ese escenario se observan dos tipos de relaciones:

Una relación simétrica en la cual los golpes y agresiones son recíprocos, es decir el comportamiento y las aspiraciones de las personas y grupos se basan en el esfuerzo para logra la igualdad y reducir significativamente las diferencias entre sus elementos

Relación complementaria, en la que existe el castigo como violencia, pero al ajustarse mutuamente se observa un equilibrio dinámico.

3. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL. -

El presente proyecto de ley pretende la modificación del artículo 22° de la Ley 30364 para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, a fin de no quebrantar la relación de padres e hijos.

4. ANÁLISIS COSTOS BENEFICIOS. -

El presente proyecto no demandará ni generará gasto alguno para el erario nacional, sino que por el contrario evitará el exceso y el detrimento del derecho de los hijos menores a tener una relación con sus progenitores.

FÓRMULA LEGAL

Artículo 1°.- Modifíquese el artículo 22 de la Ley 30364, modificado por el Decreto legislativo 1386:

VIGENTE:

Artículo 22. Objeto y tipos de medidas de protección

El objeto de las medidas de protección es neutralizar o minimizar los efectos nocivos de la violencia ejercida por la persona denunciada, y permitir a la víctima el normal desarrollo de sus actividades cotidianas; con la finalidad de asegurar su integridad física, psicológica y sexual, o la de su familia, y resguardar sus bienes patrimoniales.

El juzgado las dicta teniendo en cuenta el riesgo de la víctima, la urgencia y necesidad de la protección y el peligro en la demora.

Entre las medidas de protección que pueden dictarse en los procesos por actos de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar se encuentran las siguientes:

(...)

2. Impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima en cualquier forma, a su domicilio, centro de trabajo, centro de estudios u otros donde aquella realice sus actividades cotidianas, a una distancia idónea para garantizar su seguridad e integridad

(...)

MODIFICACIÓN:

Entre las medidas de protección que pueden dictarse en los procesos por actos de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar se encuentran las siguientes:

(...)

2. Impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima en cualquier forma, a su domicilio, centro de trabajo, centro de estudios u otros donde aquella realice sus actividades cotidianas, a una distancia idónea para garantizar su seguridad e integridad. **En caso no se haya dictado sentencia y en autos no se procese la vulneración de hijos del denunciado y que aquellos (menores) por razones de tenencia o tutela están con la persona agraviada, no puede dictarse impedimento de acercamiento sin que se garantice que se fracture la relación entre progenitores e hijos.**

(...)

Lima, 22 de febrero del 2021